

#### 1. 4. Fracaso comprobado y admitido: modo de despedir.

La exigencia a la hora de admitir supone, al mismo tiempo, facilidad para despedir, sobre todo antes de la incorporación definitiva en la Compañía. La importancia y seriedad que da a esta posibilidad se refleja al dedicarle la **segunda parte** de las Constituciones: **Del despedir los que no aprobasen bien de los admitidos.**

Si el enfoque de la “Formación” queda planteado ya al denominarla **Probación**, toda prueba apunta a una superación no asegurada. En efecto, cuando las “pruebas” no se “superan” se produce un **fracaso**. Hemos visto lo riguroso que Ignacio fue a la hora de examinar al candidato y admitirlo. Más adelante recogeremos en qué consistía la “probación” de dicho candidato. Ahora, sin embargo, tocamos este “fracaso” del que tiene que ser “despedido” porque no superó las “pruebas”, conservando el orden que él prefirió en las **Constituciones**: después de tratar el modo de admitir (**1ª parte**), toca cómo y por qué despedir (**2ª parte**), antes de plantear las pruebas por las que habrá de pasar.

En realidad, hay que reconocer que este orden deja claro que las pruebas se ponen no como trámites sino para que, tanto el candidato como la Compañía, tomen conciencia de la posibilidad objetiva de lo que pretendían, tanto el candidato pidiendo ser admitido, como la Compañía recibéndolo. En este sentido, esta no superación, sólo es “fracaso” para el candidato y no del todo. Peor sería no descubrir que su vocación no es la que creía. Más aún, la palabra que Ignacio usa no puede ser más apropiada para lo que estamos queriendo decir: no es lo mismo despedir que expulsar. Por eso hemos titulado este apartado **Fracaso comprobado y admitido: modo de despedir..**

Esto supuesto, pasemos a las citas que hemos recogido de su correspondencia sobre este tema. Y la primera cita que traemos es una carta de Ignacio al P. Araoz

**(I, 194, 588-590; 1-IX-47)**

*Quanto á la persona A \*(d.r.), según que he entendido de muchas partes, después que él peregrinó con deseos de entrar en esta Compañía y de seer en ella, cuánto más que no tiene hasta agora hecho voto alguno para ser de la Compañía, como me escribiis, de lo que no me desplaçe para la deliberación presente, viendo que no puede caber en ninguna parte, y principalmente en Portugal, de donde Mtro. Simón, dándome querellas, me scribió que él no era para la Compañía; y en Valencia pasando por términos tan señalados, como allá sabéys; me ha parecido en el Señor nuestro, que en todo y por todo le apartéys de la Compañía luego, ó quanto más presto podréis, dándole graciosa licencia, y moviéndole á penitencia por los sus tan grandes excesos, y declarándole que jamás podrá seer en esta Compañía professo, ni coadjutor, ni scholar, y que desto no le quede esperança alguna; ó si os pareciere, por no le causar alguna mayor tristicia, podréys despedirle, y que haga su voluntad como mejor le estubiere in Domino; y queriendo él studiar fuera de la Compañía á su costa, y saliendo buen letrado, y adelante guardando la vida religiosa y puridad que hasta agora no ha guardado; que él será libre para demandar, si querrá entrar en la Compañía, y nosotros asimismo libres, si le querramos accettar ó no, pareciéndome que de aquí allá hay mucho mundo.*

*Uno destes dos medios, qual mejor os pareciere, le tomaréys, quitando su nombre de entre los que pretenden ser de la Compañía. Yo, haviendo dicho lo que me parece y siento in*

*Domino, como no estoy tanto al cabo de las verdades y cosas particulares, que han pasado y pasan cerca esta persona en Valencia, ni tanpoco de la desedificación ó escándalo, ni tanpoco de los inconvenientes, que podrían seer en echarle luego de Çaragoça; si otra cosa os pareciesse cerca el dilatar la execución de lo que scriuo por algún poco de tiempo, ó de otra manera que á mayor gloria diuina y al mayor bien vniuersal se pudiese atinar y endereçar; podréys consultar con el señor duque y con el señor Dr. Torres; y lo que allá á todos os pareciere in Domino, yo, deponiendo mi juizio, terné siempre por mejor. Y assí liberamente pudiendo determinar como mejor os pareciere en todo, os embió una firma mía, para que podáys scribir sobre ella todo lo que allá determináredes \*(l.r.) in Domino, ó hazer de vuestra autoridad y de la mía, etc..*

*Esta cosa de despedir á la persona A, ó todo lo otro que os pareciere, habiendo oportunidad, comunicando con el señor duque y con el señor Dr. Torres, podréis hazer por qualquiera de dos vías: la primera, por la auctoridad que vos mismo tenéis, por seer eligido prepósito prouinçial por las necesidades que acá sentimos que allá se ocurren, según que veréis por las que van con esta \*(d.r.). La segunda, si os pareciere que yo sea nombrado, y que de mi parte podáis escribir sobre mi firma, enviando todo lo que os pareçiere in Domino, y máxime con parecer del señor duque y del señor Dr. Torres, yo soy mucho contento de todo en el Señor nuestro.*

Como vemos, ni siquiera usa el nombre del interesado, sino que se le designa con la letra A. Esto, como hemos podido verlo en otros momentos era frecuente en Ignacio. La seguridad del sigilo en la correspondencia no estaba tan asegurada y, por otro lado, Ignacio ponderaba mucho las consecuencias de hacer público algo tan delicado como la necesidad de despedir a alguien.

Por lo pronto, confiesa que ha recibido numerosa información, tanto de Portugal como de Valencia (*según que he entendido de muchas partes*), y supuesto que no tiene hecho voto de entrar en la Compañía, se siente libre para opinar, “*viendo que no puede caber en ninguna parte... me ha parecido en el Señor nuestro, que en todo y por todo lo apartéis de la Compañía luego, o quanto más pronto podréis, dándole graciosa licencia, y moviéndole a penitencia por los sus tan grandes excesos, y declarándole que jamás podrá ser en esta Compañía... , y que desto no le quede esperanza alguna.*”

Sin embargo, “*o si os pareciere, por no le causar alguna mayor tristeza, podréis despedirle, y que haga su voluntad como mejor le estuviere... saliendo buen letrado, y adelante guardando la vida religiosa y puridad que hasta ahora no ha guardado; que él será libre para demandar, si querrá entrar en la Compañía, y nosotros asimismo libres, si le queremos aceptar o no...*” Es decir, darle tiempo para que pueda “digerir” la cosa, pero siempre con las cartas boca arriba. Si él podrá “libremente” volver a pedir el entrar en la Compañía, también ésta se sentirá con plena libertad para aceptarlo o no.

Esto supuesto, deja en su mano elegir *uno destos dos medios, qual mejor os pareciere*, y prosigue: “*Yo, habiendo dicho lo que me parece y siento in Domino, como no estoy tanto al cabo de las verdades y cosas particulares, que han pasado y pasan cerca esta persona en Valencia, ni tampoco de la desedificación o escándalo, ni tampoco de los inconvenientes, que podrían ser en echarle luego de Zaragoza... deja en su mano el dilatar la execución... , o de otra manera que a mayor gloria divina y al mayor bien universal se pudiese atinar y enderezar*”. Es decir, su “autoridad” como prepósito general no garantiza,

en absoluto, el acierto (*atinar y enderezar*) de cara a la “mayor gloria de Dios” y “bien universal”.

Con todo, no lo deja solo, sino que le sugiere consultar con “*el señor duque y con el señor Dr. Torres; y lo que allá a todos os pareciere en Domino, yo, deponiendo mi juicio, tendré siempre por mejor.*” Es el principio de subsidiariedad llevado al extremo y la confirmación de lo que en otros momentos hemos afirmado: que para S. Ignacio, **la obediencia es previa a la autoridad**. Y para confirmar que lo que está diciendo es verdad, prosigue la carta: “*Y así libremente pudiendo determinar como mejor os pareciere en todo, os envió una firma mía, para que podáis escribir sobre ella todo lo que allá determináredes in Domino, o hacer de vuestra autoridad o la mía...*”

De hecho, sabemos que el tal Rojas no salió de la Compañía hasta el año 1556. Aparece, pues clara la postura de Ignacio de no conservar en la Compañía a este sujeto según los datos que él tiene, pero delega por completo en los que pueden estar más al tanto del asunto. Todo lo que dijimos en el tema del **Modo de gobierno**, lo vemos aquí practicado.

En efecto, el final de la carta es confirmarlo en “*la autoridad que vos mismo tenéis, por ser elegido prepósito provincial, eso sí, no actuando en solitario, sino comunicando con el señor duque y con el señor Dr. Torres*”. Por otro lado vuelve a reiterarle “*que de mi parte podáis escribir sobre m firma (consultando con Borja y Torres)... yo soy mucho contento de todo en el Señor nuestro.*”

Meses después, volvemos a encontrarnos con la referencia de otra carta, esta vez escrita por Polanco, al P. Araoz sobre el problema de Francisco de Rojas

**\*(II, 260, 11; 5-III-48)**

#### ESPAÑA

*Para Araoz.—Lo que se scriue sobre la persona A \*(d.r.) es lo siguiente. Primeramente juzga el Padre Mtro. Ignatio, según lo que él siente, sea despedido y apartado de donde está la Compañía. Con todo ello, por si vbiesse allá algunas circunstancias tan importantes (que acá no se veyn), ó si otro pareziessse al duque \*(d.r.) y á V.R., se remite á ellos, con añadir dos cosas: vna, que le despachen lo más presto que se pueda; porque aun él, por vna que scriue á N.P., muestra tener deseo de ser de vna manera ó de otra despachado; otra, que N.P., vistos algunos inditios de soueruia en él y de no se humillar, donde tiene tanta ocasión, no tiene mucha speranza de su emienda.*

Prácticamente el contenido es el mismo que la anterior. Se urge que lo despidan, aunque siempre con la salvedad de que *si hubiese allá algunas circunstancias tan importantes (que acá no se ven), o si otro pareciese al duque y a V.R., se remite a ellos*. Pero añade dos cosas. Al parecer, el propio Rojas ha escrito a S. Ignacio y “*muestra tener deseo de ser de una manera o de otra despachado*”. Es una condición de las que Ignacio pedía para poder despedir a alguien. Sin embargo añade una apreciación del propio Ignacio: “*... vistos algunos indicios de soberbia en él y de no se humillar, donde tiene tanta ocasión, no tiene mucha esperanza de su enmienda*”. La “soberbia”, aunque sólo sean indicios, es grave para Ignacio, porque ahí tienen su origen “*todos los vicios*”, como muy bien observa en **Dos banderas**. Desde la soberbia no hay posibilidad de enmienda.

En el mismo mes, Polanco vuelve a escribir a Araoz sobre el mismo asunto

**\*(II, 292, 45; III, 48)**

*Por esta responderé á algunas cosas de la carta de V.R., que, aunque no aya guardado la distinción de carta principal y hijuela, poniendo en vn contexto lo que en la vna y la otra debía partirse, yo responderé de aparte á lo que no es para todos.*

*Del yr de V.R. á Çaragoza, parece muy bien á N.P., y el predicar allí, como dize, algunos sermones, según le pareziere conuenir: y también juzga deba despedir resolutamente la persona A \*(d.r.), pero en el modo que menos pueda offender á nadie. Y así, si le pareziere á V.R., dándole licentia, dezirle que, si quisiese venir á Roma, que venga, y que le dará vna carta abierta para N.P., lo haga, porque ay no se sintiese que va despedido, con desedificación. Pero esto no lo ordena N.P. como quien piense rescuirle, sino por quitar scándalo, y probar que, por la dureza que muestra de juicio esa persona, dexa tener poca speranza de remediar su falta, aunque Dios es en fin omnipotente, qui vocat ea, quae non sunt, tanquam ea, quae sunt\*(d.r.).*

Después de advertirle que no ha tenido en cuenta de escribir según las normas establecidas por Ignacio, de separar en la correspondencia las noticias generales (edificativas), de las privadas y reservadas que deben ir en una *hijuela*, vuelve al problema de Rojas. Ignacio “*juzga deba despedir resolutamente la persona A. (Rojas), pero en el modo que menos pueda ofender a nadie*”, y propone una alternativa: que lo envíen a Roma (*si quisiese venir con una carta abierta para N. P. ... porque ahí no se sintiese despedido, con desedificación.*

Pero, como de costumbre, sus propuestas son claras: este envío a Roma no debe hacer pensar que Ignacio *piense recibirle, sino para quitar escándalo, y probar que, por la dureza que muestra de juicio esa persona, dexa poca esperanza de remediar su falta...* Sigue pensando lo mismo que planteaba en la carta anterior. Sin embargo, reconoce que *Dios es en fin omnipotente, que llama a las cosas que no son para que sean*”(Rom 4, 17).

En la referencia de una carta de Polanco a Araoz se alude a una *hijuela sobre Rojas*

**\*(II, 381, 148; VI-VII, 48)**

*Otra hijuela sobre Rojas \*(d.r.); que no tiene que scriuir de su parte sino lo scrito; pero si allá, por las causas que se descubren, pareziere á él y al duque de Gandía \*(d.r.) que debiese detenerse, que se remitte á lo que los [dos] juntos juzgaren; y si no concurren los dos, que se sigua lo primero.*

Sigue pendiente la salida de Rojas *por las cosas que se descubren allá*, y estando de acuerdo Araoz y el duque de Gandía *que debiese detenerse, que se remite a lo que los dos juntos juzgaren, pues si no concurren los dos, deberían despedirlo.*

Pero no sólo es Rojas. Nos encontramos con datos sobre otros *idos*, como es el dato que aparece en la referencia de una carta de Ignacio al P. Pascasio Broët

**(II, 1109, 710; 8-III-50)**

*Bologna.---A D. Paschasio. De los ya ydos\*(d.r.). 2º. Que si allí viene Gonzalo \*(d.r.), que le despida, si no quiere siempre ser cocinero \*(l.r.).*

Ignacio tiene muy clara su responsabilidad como General de la Compañía: suscitar un cuerpo ágil para la misión. Para esto, la incorporación de un nuevo miembro no puede depender “exclusivamente” del que se siente “llamado”, sino que la Compañía ha de aceptarlo como apto. El tal Gonzalo, posiblemente quería lo que no podía ofrecer, mientras, al parecer, de *cocinero* podría perfectamente servir en la Compañía.

Pero la carta siguiente de Polanco al P. Nadal nos va a desvelar la seriedad con que Ignacio se planteaba estos procesos deliberativos sobre sujetos que se pensaba debían ser despedidos. Al parecer, el tal N (Isidoro Bellino) había escrito cosas que ponían en duda su ordenación sacerdotal

**\*(II, 745, 449-450; 29-VI-49)**

*Micina.---A Nadal. Cómo vbimos los capítulos de N. \*(d.r.), y que luego como los oyó el Padre, junto con su letra de 10 de Junio, le parezió remitirse en todo á él, y ynbiarle vna firma para que scriuiese lo que le pareziere, etc.*

*2º. Después vn rato le ocurría, si la cosa estubiese en tales términos que se sufriese, y el N. se reconociese mucho, que podría ser que se acertase en hazerle sacerdote, porque la mutación grande quitase la sospecha; y que así, teniendo guarda para adelante, se sepultase esta cosa.*

*3º. Otro día, más sobre pensado, y encomendado á Dios, me cometió scriuir, que, si á él le pareziere despedirle, que lo tendría por bueno; si le pareziere tenerle, también; si estubiese dubio, que le despudiese.*

*4ºo. Quanto al modo, que se podría dezir al que dió los scritos, que, aunque no sean verdaderos, porque no sufre la Compañía tal odor, se le da licentia (esto se entiende si le despide); y que lo mesmo en secreto se diga á los conscios. Para los otros, se podrá tomar ocasión de la inobediencia suya y semejantes defectos.*

*5ºo. Que tendría por bien el Padre en tal caso que le persuadiesen á ser relligioso.*

*6º. Que tengan ánimo; que de acá se dará ayuda, y se proueerá artista \*(d.r.) que supla su falta.*

*7º. Quanto á la obra, de que scriue Mtro. Laynez, que lo que el Nadal siente, acá se siente; y que se le scriuió \*(d.r.), y aora se le ynbiará su letra.*

Por un lado, remite todo a Nadal, enviándole una *firma para que escribiese lo que le pareciese...* Pero Ignacio no se desentiende en absoluto y Polanco va informando de sus “ocurrencias”. Pero ninguna de ellas se convierte en una “orden”: “*si la cosa estubiese en tales términos que se sufriese, y el N. se reconociese mucho, que podría ser que se acertase en hazerle sacerdote, porque la mutación grande quitase la sospecha...*”

Al día siguiente vuelve a encargar a Polanco que escriba a Nadal, remitiéndolo todo a él, ya fuese *despedirle* o *tenerle*, y añade algo interesante: *si estubiese dubio, que se despudiese*. La duda para Ignacio es algo que está llamada a superarse, y en algo tan importante como la idoneidad de un sujeto para la Compañía, prefiere despedirlo.

Por otro lado, también le importa *el modo*, que variará según estén al tanto o no las personas a las que se informe de su salida.

Además, en el caso de ser despedido, Ignacio sugiere *que le persuadiesen a ser religioso*. Es decir, no se desentiende del despedido, sino que le preocupa que acierte en su vocación, y una cosa es que no sea para la Compañía y otra que no sirva para religioso.

La cita siguiente está sacada de otra carta de Polanco al P. Nadal, y trata del *modo de despedir* a Isidoro Bellino

**(II, 821, 513; 4-VIII-49)**

*Mecina.---A Mtro. Nadal. Sobre N. \*(d.r.), que N.P. no muda lo scrito por las passadas, de remitirse á él.*

*2º. Que si querrá aver con alguno consejo, que le aya con Mtro. Laynez y con Mtro. Doménech, ó con ninguno, como le pareziere.*

*3º. Si quiere ver qué haría el Padre con la scientia que acá tenemos desta cosa, él diffiriría hasta que la universidad estubiese assentada\*(d.r.), por no dar vnbra mala, etc. , teniendo en tanto cuydado, como le tiene V.R.; pero, porque puede saber V.R. allá cosas que acá no se saben, finalmente se remite, como aptes.*

*4º. Quando le aya de despedir, pareze que sería más diestro modo ynbiarle acá á Roma, como para informar al superior, y esto se diría en común; y donde fuese menester, se seruirá V.R. de dezir la verdad de lo que pasa, quatenus expedit; y él mesmo, porque no sembrase, como desesperado, algún mal rumor, sería bien ignorase (vt videtur) que le despiden; y acá, donde ynportará poco lo que dirá, se le dirán las verdades puras. Esto se haze, porque ni quedar en Sicilia expedit, ni que dexe allá mal nombre. Y sobre las firmas scriua V.R. lo que le pareze para este propósito \*(d.r.).*

*2º.[sic] De la universidad estaremos á ver, etc..*

Vuelve a plantearse el delicado problema de cómo despedir a uno. Por lo pronto remite a Nadal, consultando con Láinez o con Domenech. A renglón seguido Polanco le informa de cual es la opinión del propio Ignacio *con la ciencia que acá tenemos de la cosa*: “él diferiría hasta que la universidad estuviese asentada, por no dar mala umbra...” Es tener en cuenta el problema con sus consecuencias. Sin embargo vuelve a remitirse a él totalmente, “*porque puede saber V.R. allá cosas que acá no se saben*”.

En el supuesto de que ‘*le haya de despedir*’ hay que tener muy en cuenta la reacción del sujeto, que Ignacio avisa en las Constituciones que ha de salir conforme y contento. En el caso presente, “*parece que sería más diestro modo, enviarle acá a Roma, como para informar al superior, y esto se diría en común*”, pero “*donde fuese menester, se servirá V.R. de decir la verdad de lo que pasa, en cuanto conviene*”. Esto con respecto a los de fuera.

Pero el problema se aborda también respecto al despedido. Porque “*él mismo, porque no sembrase, como desesperado, algún mal rumor, sería bien ignorase (ut videtur) que le despiden*”. Esto va a ser provisional, y únicamente evita complicaciones que surgirían de la lógica “desesperación” que, en un primer momento, provocaría la noticia de su salida.

En efecto, “y acá, donde importará poco lo que dirá, se le dirán las verdades puras.” En realidad, la verdad completa ha de saberla, pero en el momento más oportuno para que se eviten otros males. En el caso presente se trata de la puesta en marcha de la universidad de Messina, como hemos visto en el párrafo anterior.

Habría que decir que Ignacio fue una persona que tomó en serio y con todo su alcance, la existencia en cualquier problema de las **circunstancias** que le acompañan. Que todo está circunstanciado nadie lo discute, el problema está en que se tengan en cuenta dichas “circunstancias” o se las minusvalore, con el falaz argumento de que tenerlas en cuenta es perder en “autenticidad” o caer en el “politiqueo”. Tener en cuenta las circunstancias es condición *sine qua non* para **acertar**, término que, como hemos aludido en otro momento, Ignacio utilizará en contextos complicados en los que no puede “asegurarse” el resultado correcto y, por otro lado, importa más la “posibilitación” de la verdad que su misma “proclamación”.

La verdad nunca dependerá de mi “proclamación”. La verdad es ella misma, y si no, es que no es verdad. Pero siempre será más importante posibilitar que la verdad vaya incorporándose a la vida, que construirle un “monumento funerario”.

Volviendo al caso que nos ocupa, Ignacio argumenta esta “táctica” de la siguiente forma: “Esto se hace, porque ni quedar en Sicilia **expedit**, ni que dexe allá mal nombre.” El tener en cuenta las consecuencias de lo que se decide es lo que define una postura responsable. Hay que “decir la verdad de lo que pasa, **quatenus expedit**”, nos ha dicho más arriba. Si no es “oportuno” ni “conveniente” no tiene ningún sentido. (Tan sólo puede tenerlo el propio exhibicionismo).

Por último, la consecuencia obvia de este tener en cuenta las “circunstancias” para poder “acertar” -hacer lo “conveniente” (**quatenus expedit**)-, es remitir a quien puede calibrar todas las “circunstancias” porque está presente: “Y sobre las firmas escriba V.R. lo que le parece para este propósito.”

Lo que aquí plantea Polanco a Nadal, con el telón de fondo de la fundación de la universidad de Messina, refleja la importancia que Ignacio da a no despedir a nadie hasta que se prevea que va a dejar la Compañía “consolado” (**Constituciones** 225). Una persona amargada puede crear más problemas fuera que si se le hubiese “soportado” dentro. Por eso, si ha de ser despedido por no ser apto, habrá que ver la forma de hacerlo. En el caso presente se le ocurre que lo envíen a Roma.

Con todo, no es sólo un problema táctico de las consecuencias que puede tener el ‘despedir’ a un sujeto, sino prever cómo el interesado lo va a asumir de forma que quede capacitado para encontrar su verdadero camino. Por eso las **Constituciones**, en el número siguiente al aludido más arriba, dice: “procurando enderezarle para que tome otro buen medio de servir a Dios en la Religión o fuera della...”

Una semana después vuelve a escribir Polanco al P. Nadal sobre el mismo tema

**\*(II, 822, 514; 17-VIII-49)**

:Micina. A Nadal.---1º. *Quanto á las penitencias de N.N. \*(d.r.) y desobedientias, todo computado, no han nada parecido mal al Padre, presupuesto que la obediencia no la avia en ellos, y mortificación faltava. Y que el tenerlos en la portería ha sido bien; y que será mejor que estén en vn hospital los dos, que peregrinar el vno; porque, rogando los de la ciudad, puedan tomarlos en casa \*(d.r.).*

2º. *Añadiré cómo ya supo que el Padre temporizaria, no despidiendo al N. \*(d.r.) hasta que se asentase la universidad.*

3º. *Su modo de proceder, que apunta, en lo de la universidad, parece bien á N.P.*

4º. *De ynbiar artista, que se ynbiará con los de Palermo vno; y (como de mío) que no speren otro por aora; y que por eso aun será bien que se retenga N., si videtur.*

5º. *A las nuevas de allá, etc..*

El tal Isidoro Bellino, junto con Esteban Baroëllo, parece ser que habían tenido problemas de obediencia, que “*todo computado, no han nada parecido mal al Padre, presupuesto que la obediencia no la había en ellos, y mortificación faltaba...*” Más aún, Ignacio plantea otras posibles ‘pruebas’: “*y que será mejor que estén en un hospital los dos, que peregrinar el uno*”. La razón puede resultarnos totalmente sin sentido, pero en aquel contexto revela algo digno de tenerse en cuenta.

Hemos aludido a que la “formación” en la Compañía -que Ignacio denomina **probación**-, es algo que se lleva a cabo “a la intemperie”. Pero habría que decir que, no sólo en el sentido de enfrentar al sujeto con la realidad, sino que este enfrentamiento lo hacen siendo espectadores no sólo los de la Compañía, sino todos. Recordemos que en las evaluaciones sobre las distintas “experiencias “que el candidato debe hacer, deben traer *testimonios*, ya sean de los *Gobernantes del hospital*, ya sea *del lugar más lejos que fuere, o más cerca dél* (en la peregrinación), o *de los lugares donde notablemente se detuviere* (enseñando la doctrina cristiana o predicando y confesando), o *de personas públicas (haciendo mucha cuenta de los que fueren Ordinarios) que den entera fe, cómo con sana doctrina y buenas costumbres, sin ofender a ninguno, ha sembrado la palabra divina...*” (**Examen**, 74, 75, 77).

Es decir, la “evaluación” de las pruebas no es sólo por parte de la Compañía, sino de aquellos a los que el jesuita será enviado. Por eso el que está en dichas pruebas no debe decir “*que sea de la Compañía, sino que anda experimentándose, deseando ser admitido en la Compañía, en qualquier manera que dél se quiera servir a gloria divina...*” (**Examen**, 72) En el caso presente es la ciudad de Messina la que debe conocer que han sido enviados al hospital, “*porque rogando los de la ciudad, puedan tomarlos en casa*”. Aparte de la interpretación que Polanco da en su **Chronicon**, el sentido profundo es que el se “forma” en la Compañía no es para ella misma, sino para la **Misión**, y en este sentido hay que tener en cuenta a quienes van a ser enviados.

Vuelve a aludirse a la conveniencia de no despedir a Isidoro *hasta que se asentase la universidad*. Una cosa es que deba ser despedido, y otra que se haga en el momento más inoportuno, por las consecuencias que podría tener su salida en la puesta en marcha de la universidad. Pero si debe ser despedido, lo será.



En efecto, a veces las salidas de personajes especialmente conflictivos creaban tensiones, sobre todo cuando el sujeto no había procedido con verdad, como es el caso de un tal Bartolomé, un canónigo de Bolonia, que al parecer salió dos veces de la Compañía y reclamaba su patrimonio. Veamos la carta que el envía Polanco

**\*(III, 1214, 68-69; 7-VI-50)**

*Bologna.---Primero. A Bartholomeo. De la renuncia ó póliza, que passó más adelante de lo que dize; porque, aunque al principio fué la intención suya que el padre no pudiese disponer, iunto con esto fué de dar principio á la obra; pero después él se quiso despojar, y prestó el consenso, passada la supplicación, en manera que no haze al caso aunque se rasgase ó se ynbiase; en manera que de presente es cierto que los beneficios no están en él; y aunque el Dr. Sandoual\*(d.r.) los vbiase de tornar, que en tanto que los tiene no puede él entrar en choro, ni cojer renta en su nombre.*

*2º. Que el Sandoual haze scrúpulo desto, y quería espedir las bullas y ynbiarlas allá; pero le hemos dicho que se detenga y aun que resigne; pero él dize que quiere saber de Bartholomeo su voluntad, y que, si él es contento, renunciará para la obra pía que se le dieron; pero, viniendo él acá y estando presente, no creo abrá dificultad de que se haga lo que fuere conueniente; pero que presto debía venir, porque no espida las bullas.*

*3º. Quanto al voto, que yo he hablado á\*(l.r.) N.P., y que dize que soltarle dél no es cosa de hazerla inconsideradamente: que venga él acá, y se hablarán, y entonzes se hará lo que le conuendrá más; y en lo que pudiere que será consolado.*

*4º. Todo computado, que es bien que se ponga en camino lo más presto que pueda.*

*5º. Del hablar á sus padres haga él lo que le pareze, que sobre él va; que ya sabe que quien combidó es él, y el que más gana en la obra es él; que la Compañía poco lo ha menester.*

Nunca renuncia a hacer todo lo posible por que el que sale de la Compañía no lo haga de forma tensa: ... *no es cosa de hazerla inconsideradamente: que venga él acá, y se hablarán, y entonzes se hará lo que le conuendrá más; y en lo que pudiere que será consolado.* Por otro lado, esto ha de hacerse personalmente: de ahí su insistencia de que vaya a Roma.

Quince días después, el propio Ignacio escribe al P. Pascasio Broët sobre el tal Bartolomeo

**(III, 1246, 90-91; 21-VI-50)**

*Bologna.---Quanto á Bartholomeo, no es de marauillar de lo que dize, que yo le engañé; y no es el primero, “qui reddit malum pro bono \*(d.r.).”*

*2º. Tenga esto entendido, que le fué dicho más vezes desde que otra vez se salió de casa; que, no quedando él, no quedará cosa suya en ella.*

*3º. Pero acá andamos en consulta de personas qualificadas, qué se ha de hazer de los beneficios: porque tornárselos á él no conuiene, que vsaría mal dellos para su condenación. Y si él dize que se fió de mí, como padre spiritual, y deuo de mirar por su saluación, es cierto que no debía dárselos para su condenación, como acá se le dezía quando la primera vez salió. Y trátase si allá á la ciudad ó alguna persona della será bien collocar estos beneficios, cómo se empleen bien.*

*4º. En lo que dize, que él no consintió en cancellería, que se vey ser falso, por la copia que se le ynbió de la supplicación, antes, quando prestó el consenso, no vbo con él hombre de casa, sino vn sollicitador y él fueron.*

5°. *Lo que dize, que no me oneró la consciencia en lo que toca á sus beneficios, y me dexó todo el assumpto, es tan verdad como dezir que no prestó el consenso.*

6°. *En lo que dize, que se defenderá por lite, sepa que, queriendo la Compañía proceder contra él, que puede, y tan adelante, que él se marauillaría; y su absolución no valdrá delante de Dios ni del mundo, mostrando que él narra cosas falsas al papa, sin las quales nunca le absolverán, aun in foro exteriori.*

7°. *Pero, quando se absuelua, le podríamos hazer venir acá á mal de su grado, por aber lleuado tantas cosas de casa, teniendo él cargo della, sin dar cuenta; sino que por mirar á su honrra (como lo andamos haziendo) no se descubre su atto tan feo: que acá dizen que la\*(l.r.) galera sería poco para él.*

8°. *Y esto téngase por cierto, que lo ha de restituyr. Y no vale dezir que él traxo á casa; por \*(l.r.) auer comido y rasgado y lleuado más que traydo.*

9°. *De temer infamia, que no se ha de dexar lo justo por estos peligros; pero que este peligro él le corre y su casa: que delante allá de personas públicas se justificará nuestra causa, y se darán á entender sus obras, donde ay la vera infamia, etc.*

*Todo lo dicho se scriua en modo que se muestre amor y él se espante.*

Con la concisión que le caracteriza, Ignacio va tratando punto por punto las “exigencias” que Bartolomé plantea a la hora de su salida.

Curiosamente, dada su actitud, Ignacio duda si sería *para su condenación* el *tornarle los beneficios*, pues por lo que pueden sospechar *usaría mal dellos*. Y esta actitud la justifica porque *“si él se fió de mí, como padre espiritual, y debo de mirar por su salvación, es cierto que no debería dárselos para su condenación, como acá se le decía cuando la primera vez salió.”* Esto no quiere decir que pasarían a la Compañía, sino que *“trátase si allá a la ciudad o alguna persona della será bien colocar estos beneficios, cómo se empleen bien.”*

Ante las otras exigencias, Ignacio no se cruza de brazos y le informa que legalmente la Compañía se defenderá, y le recuerda todo lo que él le debería, remitiéndolo a su conciencia: *“y su absolución no valdrá delante de Dios ni del mundo, mostrando que él narra cosas falsas al papa, sin las quales nunca le absolverán, aun in foro exteriori.”*

Más aún, en caso de que le absuelvan, Ignacio dice que *“le podríamos hacer venir acá a mal de grado, por haber llevado tantas cosas de casa, teniendo él cargo della, sin dar cuenta; sino que por mirar a su honra (como lo andamos haciendo) no se descubre su acto tan feo: que acá dicen que la galera sería poco para él.”* Ignacio pone todas las cartas boca arriba. No soporta la prepotencia y sabe defenderse como nadie a la hora de estar por medio la Compañía.

Y es que el chantaje y la intimidación no hacen mella en él: *“De temer infamia, que no se ha de dexar lo justo por estos peligros...”* El peligro de infamia lo tiene él. Ignacio siempre apuesta por la verdad y lo justo.

En el párrafo siguiente nos da la clave de este planteamiento de confrontación ante la actitud reivindicadora de Bartolomé: *“todo lo dicho se escriba en modo que se muestre amor y él se espante”*. La frase es demasiado densa y recoge una convicción suya, a la que hemos aludido en algún otro momento, y que nuestra mentalidad no está muy dispuesta a

aceptar. Es el planteamiento de la petición de la meditación del infierno y la última regla de las del “sentido verdadero que en la Iglesia militante debemos tener” (EE 65 y 370)

Ignacio estaba convencido de que el ser humano debe moverse por el amor, pero sabe que no siempre éste es el que nos dinamiza; y puede encontrarse en situaciones de cerrazón, “por sus faltas” o “donde otra cosa mejor o más útil el hombre no alcance, ayude mucho...” que se espante, como único resorte recuperador. ¡Cuántas veces el “espanto” es lo que nos ha abierto los ojos! Pero para que dicho espanto no exacerbe, sino que consiga dicha recuperación, hay tener mucho cuidado con la forma como se hace: “todo lo dicho se escriba en modo que se muestre amor”. Es la actitud del que avisa de un riesgo “objetivo”, no del que amenaza. Este “espanto” sí puede recuperarse.

Por último, envía *la lista de lo que llevó*. Si en algo es meticulado Ignacio es en aportar y exigir datos objetivos, *cosas*.

La semana siguiente escribe el propio Ignacio a Jerónimo Sauli, arzobispo de Génova y vicelegado pontificio en Bolonia, donde está Bartolomé después de salir de la Compañía sin despedirse

### (III, 1247, 92; 28-VI-50)

*Monsignor Rmo. et Padre nostro in X<sup>o</sup>. observandissimo.*

*La suma gratia et amor eterno de X<sup>o</sup>.N.S. saluti et visiti V.Sria.Rma. con suoi santissimi doni et gratie spirituali.*

*Perché sarà cosa facile che venga a notizia de V.Sria.Rma. il caso de vn giouane bolognese \*(d.r.), il quale, essendo stato in casa nostra poco manco d' vno anno, desuiato de suoi parenti, se ne parti hospite insalutato, et sta adesso in Bologna; ho scritto a Mtro. Paschasio, nostro fratello, che informi a V.Sria.Rma. del tutto; et così quella si degnarà, con sua solita benignità darli audientia et fede in quello che dirà. Et per ben che noi di qua consultamo la cosa con tre persone de doctrina et pratica per intendere il giudicio loro circa certi beneficii del detto giouane, che resignò molti mesi fa per vna opera pia, il tutto (no volendo nè piliando la Compa[g]nia niente)\*(l.r.) si metterà in mano de V.Sria.Rma. \*(d.r.), che faccia quanto giudicarà esser giusto et conueniente per maggior seruizio de Dio, al qual noi desideramo indrizare questa et tutte l. altre cose nostre per grazia sua \*(l.r.).*

*Et così offerendomi humilmente con questa casa e Compagnia (qual tutta è de V.Sria.Rma. nel Signore nostro) al seruizio perpetuo di quella, cesso, preghando la diuina et summa bontà, a tutti ci dia molta abundancia de grazia \*(l.r.) per sentir sempre sua santa volontà, et quella perfectamente adimpire.*

Como vemos, Ignacio tan sólo pretende que reciba y atiende al P. Pascasio Broët, el cual le informará del caso de Bartolomé. Con todo, le adelanta que, consultadas en Roma “tres personas de doctrina y práctica para conocer su opinión acerca de ciertos beneficios de dicho joven, los cuales donó hace muchos meses para una obra piadosa, todo (no queriendo ni tomando la Compañía nada) se depositará en manos de V.Sría.Rma., para que haga lo que juzgará ser justo y conveniente para mayor servicio de Dios...”

Quiere dejar claro que en el asunto de los beneficios la Compañía no se ha quedado con nada ni quiere nada.

El mismo día escribe Ignacio una carta al P. Pascasio Broët, cuya referencia es la siguiente

**(III, 1248, 93-94; 28-VI-50)**

[Bologna.]---2°. *Otra á don Paschasio, donde se le diga que hable al vicelegato \*(d.r.), etc..*

3°. *Se le ynbía vna información luenga y otra breue de todo el caso como ha sucedido.*

4°. *Vn capello por los decretos \*(d.r.): que basta representar.*

5°. *Y que de aquí adelante diga lo que él responde, y no lo que ellos dizen, como hasta aquí ha hecho, solamente; y haráse vna letrilla desto, mostrable.*

6°. *Que no diga al Sauli los hurtos, si no vey que la cosa va rota.*

7°. *Que añada al pie de la cuenta, sin estos, ser 15 \$ que pidió al Giglio \*(d.r.), y se los prestó, pensando ser para la casa, bien que estos allá se los ha hecho pagar.*

Se le envía toda la información, encargándole que vaya a hablar con el vicelegado. Después se le da un “capello” por los “decretos”, es decir, por dictaminar, en vez de *representar*, pues esto *basta*. Esta palabra tiene gran importancia, pues en Ignacio era verdad que bastaba la representación para que tomase en cuenta lo que se había aportado. Estamos sin embargo en la época en la que lo que cuenta es la “presión” y que sea “agresiva”. De no ser así, la cosa ni se tiene en cuenta. En una palabra: “el que no llora, no mama”. Esto es lo más opuesto al diálogo y dar la razón a las palabras del impío en el libro de la **Sabiduría** (2, 11): “*Sea nuestra fuerza la norma de la justicia, porque lo débil se manifiesta inútil*”.

Pero el párrafo siguiente vuelve a reflejar la preocupación primordial de Ignacio: el manejar **cosas**, no “afectos” o meras opiniones subjetivas. “*Que de aquí adelante diga lo que él responde, y no lo que ellos dicen, como hasta aquí ha hecho, solamente.*” Ya vimos en la primera parte de este trabajo, en el **Tema VI**, en el apartado **B. La autoridad ha de estar in-corporada**, su rechazo a murmuraciones y rumores, y cómo exigía por escrito lo que se decía de alguien, más aún, defendiendo que era pecado mortal el juzgar (cfr pp. 897-907). Ignacio quiere conocer *lo que él responde*, no lo que ellos dicen. ¡Cuántas veces decisiones importantes giran en torno a “lo que se dice”, sin apenas oír lo que el interesado “responde”!

Por otro lado, en su entrevista con el vicelegado, no utilice, sino en última instancia, los datos más negativos, como serían los “hurtos”.

Sin embargo, todo lo que sean datos, han de conocerse, como son los 15 escudos que pidió a Tomás Lilio, dándoselos éste creyendo que eran “para la casa”.

Dos meses después, vuelve a escribir Ignacio a Jerónimo Sauli sobre el mismo asunto. (Al final de la carta trae el resumen en castellano de la carta)

**(III, 1290, 132-134; 2-VIII-50)**

*Li dì passati ho scritto a V.Sria.Rma. \*(d.r.), et ordinato a D. Pascasio \*(d.r.), nostro fratello, informasse quella più a pieno del caso d' vn giouane bolognese, quale già stette in casa nostra, et di certi beneficii, quele lui haueua resignati per vn' opera pia; et consultauamo di qua com persone di lettere et authorità che si douesse fare di quelli; supplicando a V.Sria.Rma. , come padrone et padre che ci è a tutti, uolesse pigliar l' assunto di ispedire tal cosa come fusse più grata a Dio creatore et signor nostro. Et don*

*Pascasio ci rescrisse come V.Rma.Sria. si era degnata d' accettarlo con sua solita et molta humanità; et che di qua si facesse diligentia d' intendere quello si douesse, et che V.Sria.Rma. lo faria eseguire. Hora questa diligentia si è fatta, trattando il caso con monsignor l' auditor della camera \*(d.r.), col vicario \*(d.r.) et sacrista di S.S. \*(d.r.), et M. Antonio Gabrielle\*(l.r.), et M. Reuoster \*(d.r.), ch. è persona curiale \*(l.r.), et con altri tanti theologi; et narrato il caso come passò conforme al memoriale che don Pascasio darà a V.Sria.Rma., la resolutione si è fatta, che, anchorchè la ragione et la justicia\*(l.r.) volesse che li beneficii seruisseno all' opera pia, per la quale sono rassignati, 10 mesi fa o in circa, nientedimeno, perchè la Compagnia non uole \*(l.r.) che resti vestigio alcuno \*(l.r.) di cosa sua in essa, sareue melio \*(l.r.) persuadere che nomini altri più degni che non è lui, a ciò che \*(l.r.) siano resignati a loro, se non al medesimo. Questa è la resolutione che di qua si fa, et V.Sria.Rma. ci ordinò si mandasse; ma tutto servirà d' informatione, ogni cosa rimettendo finalmente all' arbitrio di V.Sria.Rma.; et parendo a quella si debbiano rendere a persona \*(l.r.) ch' il giouane nominerà, o al medesimo giouane, o ch' altrimente si debbia disporre fora de la Compagnia, più de V.Sria.Rma. que nostra\*(l.r.), io farò che colui che di presente tiene li beneficii mandi vna procura per resignarli, o di qua li resigni come parerà a V.Sria.Rma., alla quale supplico pigli questa cura per se, o commettendola all' ordinario, o a chi gli parerà più al proposito; perchè passando la cosa per le \*(l.r.) mani di V.Sria.Rma., mi tenerò per certo si farà como sia meglio e in più servitio et gloria de Iddio S.N.; cui somma et infinita bontà ci conceda gratia abundante acciò sua santissima voluntà sempre sentiamo, et quella perfettamente adempiamo.*

---

*[In Regestis] [Bologna.]--Al vicelegado vna, donde se le dirá el parezer de los 5 curiales con quien se consultó, id est: el auditor de la cámara, vicario, sacrista del papa, Antonio Gabriel, Reuoster, y como ellos más, que es menos mal que se le tornen á él ó á otros más dignos que él quisiere. Y después 5 theólogos dixeron que, aunque lo que se debía es, que los beneficios siruiesen para vna opera pia, como eran resignados para ella, que, attento que la Compañía no quería que, salido él, quedase nada suyo en casa, que se le persuadiese que nombrase algunos dignos, ó que si esto no quisiese, que se le tornasen al mesmo.*

*2º. Que viendo S.Sría.Rma. la información (la qual se ynbía a Paschasio para que se la muestre), vea lo que ha de hazer; y para lo que ordenare se ynbiará la procura de resignar del que tiene aora los beneficios.*

*3º. Que se scriue al Bartholomeo que haga recurso á S.Sría.Rma. \*(d.r.).*

*4º. Que tome esta pesadumbre por sí, ó lo cometa al ordinario.*

Como vemos, el P. Broët habló ya con el vicelegado y 'V.Rma.Sría. se había dignado aceptar (el asunto) con su acostumbrada y grande humanidad'. Por otro lado se le informa de las diligencias llevadas a cabo en Roma y la resolución que se tomó. El resumen en castellano nos da la síntesis: "... aunque lo que se debía es, que los beneficios sirviesen para una opera pia, como eran resignados para ella, que, atento que la Compañía no quería que, salido él, quedase nada suyo en casa, que se le persuadiese que nombrase algunos dignos, o que si esto no quisiese, que se le tornasen al mismo."

Ignacio se limita a informarle del asunto, remitiéndolo todo a él, “*pues pasando la cosa por las manos de V.Sría.Rma., tendré por seguro que se hará como sea mejor y en mayor servicio y gloria de Dios S.N.*”

La siguiente cita es la referencia de la carta que el propio Ignacio escribió, con la misma fecha a Bartolomé

**(III, 1291, 135; 2-VIII-50)**

*[Bologna.]--Al Bartholomeo: Primero. Que ya sabe cómo le fué scritto que se andaua mirando cómo seria mejor hazer de los beneficios [que] él abía renunciado para el obra pía; y que tratándolo con monseñor del Giglio \*(d.r.), se consultó con cinco curiales y 5 theólogos; y que la resolución es, aunque de derecho de bían seruir estos beneficios para la obra pía que se dieron, attento que la casa no quiere que cosa suya quede en la Compañía, que se tornen los beneficios, no á él (por no ser capaz), sino á algunas personas que él quisiere, que sean dignas; y que para esto, y más y menos, si conuiniere, vaya al vicelegato \*(d.r.).*

*2º. En vna hijuela. Que ynbíe luego los dineros, y consigne las cosas que confiesa, y las demás que acá se saben.*

*3º. Que vea la cuenta, la qual se le ynbiará, y daráse razón de lo que en ella va.*

Le informa de la resolución, pero “*atento que las casa no quiere que cosa suya quede en la Compañía, que se tornen los beneficios, no a él (por no ser capaz), sino a algunas personas que él quisiere, que sean dignas; y que para esto, y más y menos, si conuiniere, vaya al vicelegato.*” Es decir, lo remite al vicelegado. No le oculta lo que piensa (que “no es capaz”). Por otro lado, en una ‘hijuela’ le pide que “*envíe los dineros y consigne las cosas que confiesa*”...

Seis meses después nos encontramos con una carta del propio Ignacio al tal Bartolomé Boattiero en la que se confirma que no es apto para *nuestra Compañía*

**(III, 1579, 318; 11-II-51)**

*Hauendo uisto nel tempo che sete stato qui il procedere et portamenti uostri, ci è parso dichiararui per la presente, che alla Compagnia nostra non conuiene, risguardando la gloria et seruitio maggior di Dio, che voi restiate in essa; et cosi ui mando qui il uostro voto; et preghamo Dio N.S. ui dia gratia di uiuere et morire in suo santo seruitio. Amen.*

“... y así os enviamos vuestro voto; y pedimos a Dios N.S. os conceda la gracia de vivir y morir en su santo servicio.” Es el final de un proceso, que como hemos visto no se lleva a cabo a la ligera y siempre quiere Ignacio quede claro que la Compañía no se ha aprovechado nada de lo que trajo, pero exige objetividad, y le ha preocupado que su inmadurez no le llevase a poner en peligro su misma “salvación”. Es decir, en una salida, no sólo pretende la no incorporación a la Compañía del no apto, sino que, en cuanto puede, procura todo aquello que le ayudará a no hacer un disparate y acertar.

La cita siguiente es la referencia de una carta de Ignacio al P. Juan Bautista Barma, en la que se alude a despedir a un “enfermo” y un “tentado”.

**(III, 1649, 360; 17-III-51)**

2°. *Sobre que moderasen las mortificaciones \*(d.r.).*

3°. *De que podían despedir al enfermo; y al tentado Ibañes \*(d.r.), no del todo, sino soltándole del voto, y que estubiese así, y después que abría libertad de todas partes.*

He dejado el número dos sobre la moderación de las ‘mortificaciones’, porque una vez más constatamos su preocupación a este respecto. Pero el número tres alude que *podían despedir al enfermo*. De quién se trataba, no lo se, ni tampoco de las circunstancias, que sería lo que más nos interesaría.

El modo de despedir al ‘tentado’ es ‘no del todo’, es decir ‘soltándole del voto’... ‘y después que habría libertad de todas partes’. En qué consistían estas supuestas etapas no sé muy bien. Lo que sí parece hay que admitir es que, al parecer, cada ‘salida’ tenía su peculiaridad, no era algo predeterminado.

En la referencia de una carta, también del propio Ignacio al P. Luis Coudrey, nos encontramos con la siguiente alusión

**(IV, 2490, 190; 12-III-52)**

5°. *Que no tema de Julio\*(d.r.); y no siendo bueno, le ynbíe con Dios, después de procurar de ayudarle.*

En su concisión, no puede estar mejor expresado y con menos palabras lo que, para Ignacio, era imprescindible a la hora de tener que despedir a alguien: que no fuese bueno (para la Compañía, se entiende), ‘que le envíe con Dios’ (no como el que sin más prescinde de quien no le interesa) y, como confirmación de que no es la mera “expulsión”, ‘después de procurar de ayudarle’. En efecto, no se puede ayudar a quien no quiere.

En otra referencia de una carta de Polanco al P. Láñez, provincial de Italia, se alude a tres sujetos que están en probación y, al parecer, no acaban de superar las distintas “probaciones”. Polanco remite a él como provincial

**\*(IV, 3217, 624; 28-I-53)**

5°. *Se manda vna littera de Venetia sopra Mtro. Jo. portuese\*(d.r.) et Pietro siciliano, et che tenga presso di se Mtro. Joanne, o, se non fa reuscita, lo licentii.*

6°. *De Pietro, che lo muti, o licentii, o faccia come li pare; così de Philippo parisino.*

7°. *Che le mutationi può fare sanza dar in particolare raggioni, massime fuora delli rettori.*

Una de las medidas para poder constatar si el tal “Juan portugués no supera las experiencias’ (non fa reuscita), es “que lo tenga junto a sí”. Por otro lado, como provincial, puede cambiarlo de lugar, sin necesidad de informar a nadie fuera de su rector.

Así como en la carta anterior se da plenos poderes al provincial para que decida a quien deba “licenciar”, después de someterlo a las pruebas que estime oportunas, otras veces frena

procesos de despido, como es el caso que aparece en la siguiente carta de Ignacio al P. César Helmio

**(V, 3401, 66; 13-V-53)**

*Venetia.---Primo. A Mtro. Cesare. Sopra Tadeo \*(d.r.), che non pare al Padre si debba licentiar; ma che si pensi di darli una penitenza edificatiua, mostrando che non si ne sia scritto a Roma.*

Ignacio cree que con una “*penitencia edificativa*” podría reaccionar. Pero veamos lo que Polanco en su **Chronicon** nos dice sobre el caso

**(Chronicon III, p 167)**

*345. Accidit ut Venetiis quidam ex nostris scholasticis, senensis, nos malitia, sed levitate quadam ductus, ense eduxerit e vagina cujusdam hospitis, et ludendo, vulnus quiddam infligeret alii de Societate in ipso fronte. Dubitabat autem Rector an dimittendus esset ex Societate, qui rem insolitam pepetrasset; sed P. Ignatio visum est, quia sine malitia, tantum ex levitate, peccaverat, ut non dimitteretur; sed ut Rector, dissimulans se Romam scripsisse, bonam poenitentiam ad aedificationem injungeret, commisit.*

Como vemos el problema no pasó del mero accidente: un escolar, jugando con la espada de un huésped, hirió en la frente a un compañero, *sin malicia*. El rector dudaba si se debería despedir a quien había cometido cosa tan insólita. Ignacio, sin embargo, cree que no debe despedirse a quien actuó “sin malicia”, sino que, no diciendo nada de que había escrito a Roma, *diese una buena y edificativa penitencia* al improvisado espadachín. El sentido común de aquel hombre imposibilitaba que cosas intranscendentes no se convirtiesen en tragedias. Y una vez más, las “penitencias” debían tener, según Ignacio, un sentido positivo, recuperador, que aquí se denomina *buena y edificativa*.

La cita siguiente nos aporta nuevos datos sobre esta preocupación de Ignacio por el salido, que se va a materializar en una práctica que hoy nos extraña, pero que refleja hasta qué punto intentaba recuperar al sujeto que se creía apto para la Compañía. Se trata de una carta de Polanco al provincial de Portugal, P. Diego Mirón

**\*(V, 3470, 124-125; 12-VI-53)**

*Acerca de soltar los uotos á los salidos, diré acá lo que usa N.P.. Quando uno no se halla ser bueno para la Compañía, ni se spera que lo será, declarando el superior que no le quiera para la Compañía, eo ipso le absuelve y queda libre, aunque tuviese uoto ordinario de la Compañía el que es así salido ó despedido; y aun se les suele hazer en scritto testimonio de cómo, no lo queriendo la Compañía, quedan \*(l.r.) libres. Si ellos fuessen buenos supósitos, pero por su culpa anduuiessen mal, de manera que no pareciesse se debrían tener en casa, porque no periudicassen al bien della haziendo daño á otros, se suelen despedir ó echar de casa y no les sueltan los uotos; porque, aunque se juzga que al presente no deben estar en casa, todauía se piensa que, emendándose, serían buenos para la Compañía. Y de los salidos es lo mesmo, y aun más ordinario. Y así allá, quando hazen juicio aseguradamente que no conuiene tener en la Compañía alguno, porque no es bueno para ella, pueden declarar que no es para la Compañía, y que se tenga por libre. Si fuese*



*buen supposito, aunque dañoso para la casa por la disposición presente de sus defettos, que podrían ser emendados, pu[é]dese echar del collegio ó casa, aunque no de la Compañía, diziéndole que puede hazer recurso á su general, y que no queda libre del uoto: v lo mesmo podrían hazer con los salidos.*

*De la obligación \*(l.r.) que ay para con los tales, quando están fuera de obediencia, aunque no sueltos de los uotos, parece que no es ninguna, sino de la charidad común, con algún poco de particular respeto, quando se offreciesse poder ayudar para que tornasen \*(l.r.) á hazer su deuer. Y aduierta V.R. que destos que se salen ó se despiden, sin ser libres de los uotos, por sus culpas, no \*(l.r.) quiere N.P. se oya ninguno de confesión, ni se le administre el santísimo sacramento hasta que él estuuiesse de tal manera dispuesto, que se pudiese admitir. Pero destas cosas todas el P. Nadal, presente, podrá más hablar, y á él se dé crédito.*

Termina remitiendo a Nadal que está por España y Portugal para “declarar las Constituciones”, pero le informa de *lo que acá usa N.P.* Su práctica nos resulta hoy un tanto extraña, como decíamos, pero tendríamos que preguntarnos el trasfondo de dicha extrañeza.

Posiblemente lo que está en crisis es el sentido mismo del “voto” hecho a Dios. En realidad, lo que tendríamos que preguntarnos es qué alcance tiene hoy en nuestra “cultura” el **compromiso**. Veamos la descripción que **Gille Lipovetsky** nos hace de esta incapacidad del hombre moderno para un compromiso altruista definitivo en su libro **El crepúsculo del deber**. (De. Anagrama, p. 131-132): *«La honestidad, la cortesía, el respeto a los padres: sin ninguna duda. ¿La obligación de darse? ¿El sacrificio propio? Con seguridad, no. En nuestras sociedades, el altruismo erigido en principio permanente de vida es un valor descalificado, asimilado como está a una vana mutilación del yo: la nueva era individualista ha logrado la hazaña de atrofiar en las propias conciencias la autoridad del ideal altruista, ha desculpabilizado el egocentrismo y ha legitimado el derecho a vivir para uno mismo. Se sabe que a los ojos de la moral ideal, el yo no tiene derechos, sólo deberes: la cultura posmoralista trabaja manifiestamente en sentido contrario, incrementa la legitimidad de los derechos subjetivos y mina correlativamente la del deber hiperbólico de la devoción. El espíritu de sacrificio, el ideal de preeminencia del prójimo ha perdido credibilidad: más derechos para nosotros, ninguna obligación de dedicarse a los demás, tal es en términos abruptos, la fórmula del individualismo cabal»*

En un contexto así, ¿qué sentido puede tener un “voto”, aunque sea hecho a Dios? Esta situación hay que considerarla como el “naufragio” de la conciencia. Ésta se ha convertido en un referente inestable, al que tendré que acudir continuamente, pero nunca podré considerar la conciencia propia como algo que me sobrepasa dándome sentido e identidad. Más aún, qué sentido puede tener la “enmienda”, que es lo que Ignacio pretende con esta táctica si, como dice el mismo autor, *“hemos dejado de creer en el sueño de ‘cambiar la vida’, no hay nada más que el individuo soberano ocupado en la gestión de su calidad de vida”* (Op. cit p. 72), una “calidad” que se agota en un hedonismo asfixiante e inestable, que termina por convertirnos en seres perdidos que no saben lo que buscan, porque no saben lo que quieren.

El “no soltar los votos” a quienes *“se piensa que, emendándose, serían buenos para la Compañía”*, era algo posible en un contexto en el que la persona tenía capacidad de apostar por algo que le “merecía la pena” sabiendo que así se realizaba, y no la angustiada

provisionalidad que hoy tiene que vivir para no dejar escapar la “oferta” de cada momento que experimenta de forma necesitante.

Por tanto, “*si fuese buen supposito, aunque dañoso para la casa por la disposición presente de sus defectos, que podrían ser enmendados, echar del colegio o casa, aunque no de la Compañía, diciéndole que puede hacer recurso al general, y que no queda libre del voto: y lo mismo podrían hacer con los salidos.*” Es una apuesta total por la recuperación. Así como no es fácil en admitir, tampoco “tira la toalla” porque el sujeto capaz no acabe de encontrar su respuesta adecuada.

Esta posibilidad de “enmienda”, tanto de los despedidos como de los salidos, “*aunque no sueltos de los votos*”, lleva consigo la ‘obligación’ “*de la caridad común, con algún poco de particular respecto, quando se ofresciere poder ayudar para que tornasen a hacer su deber*”. En realidad, no están bajo obediencia; pero no de su compromiso con Dios, que libremente hicieron, y que los mantendrá en búsqueda personal. La Compañía, tan sólo, ha de estar expectante por si *se ofresciere poder ayudar*. Sin embargo, esta ayuda habría que definirla como ‘distante’: “*no quiere N.P. se oya ninguno de confesión, ni se le administre el santísimo sacramento hasta que él estuviese de tal manera dispuesto, que se pudiese admitir.*” No tiene nada que ver con ningún tipo de acoso.

Pero todas estas “estrategias”, sin duda originales, por recuperar al capaz, se convierten en firmeza cuando se ha comprobado que el sujeto no es apto para la Compañía.

Veamos el caso de un tal Juan de Alvarado, que no acababa de aprovecharse en el colegio de Nápoles, siendo enviado a Florencia para que Laínez lo ayudase o despidiese. He aquí lo que. Polanco nos cuenta del caso en su **Chronicon**

**(Chronicon III, 11, pp 62-63)**

### **FALTA TEXTO: CONRADI**

Al parecer al pasar por Perugia pidió un hábito de los que los jesuitas usaban, *para que más decentemente saliese de la ciudad*, con el compromiso de devolverlo, siendo acompañado, *sin licencia*, por otro. Éste al volver a Perugia, lo hizo sin el hábito, pues no quiso devolverlo el tal Alvarado. Polanco comenta, que este compañero “*hizo penitencia por su pecado (ir, sin licencia a acompañar al otro a Florencia) en el mismo camino; pues, aparte de muchos trabajos y peligros, fue expoliado por parte de campesinos de Siena de sus vestidos y del dinero, y azotado...*”

He aquí la carta que Polanco entrega a Juan Alvarado, para que la enseñe por las casas de la Compañía por donde pase

**\*(V, 3379, 54; 2-V-53)**

*A tutti quelli che la presente vederano facciamo fede, che il latore di essa, detto Ju<sup>o</sup>. de Albarado, è stato alcuni anni in probatione della nostra Compagnia de Jesù; et anchorachè siano in lui molte boni parti, finalmente si è giudicato nel S.N. Jesù X<sup>o</sup>., che la sua vocatione non sia questa; et così col parere et volontà del Rdo.P.Mtro. Ignatio, preposito generale di detta Compagnia, se ne parte per pigliare altra via del seruitio diuino, et va*

*libero delli voti semplici, hauendoli fatti al modo ch' usano simili persone nella Compagnia, doue a chi è data licentia, reputando non sia atto a quella, resta absolto delli voti semplici \*(d.r.).*

La carta no puede ser más positiva y correcta: se informa de su estancia en la Compañía “*en probación; y aunque posee muy buenas cualidades, finalmente se ha juzgado en el Señor nuestro Jesucristo, que su vocación no es ésta; y así con el parecer y voluntad del Rvdo. P. Maestro Ignacio, prepósito general de dicha Compañía, se parte para tomar otro camino del divino servicio, y va libre de los votos simples, habiéndolos hecho según el modo que usan semejantes personas en la Compañía, por lo cual se le ha despedido, considerando que no es apto para ella, queda libre de los votos simples*”.

Más claro no puede quedar el sentido de los “votos simples” de la Compañía, no siendo en absoluto un fracaso el tener que salir de la orden, sino sencillamente que deberá buscar otro camino por el que sirva a Dios.

Pero no siempre estas salidas tenían un desenlace “normal”, como es el caso de Juan de Alvarado. He aquí la carta que tuvieron que escribir para todos los rectores de los colegios de Italia ante el comportamiento de Alvarado que seguía presentándose como jesuita, de cara a conseguir dinero y otros tipos de ayuda

**(V, 3479, 133; 17-VI-53)**

*Perchè accade spesse uolte che alcuni con poco timor' d' Iddio fingono esser' della Compagnia nostra, et così nelle case et collegii nostri sogliono esser. accettati et aiuttati con denari, et anche col medesimo pretesto cauano degli amici denari, in loro mal collocati, sia V.R. auisata, come anche tutti gli altri della Compagnia, de non accettar' nessuno tale, come persona della Compagnia, che non hauesse letter' di Roma della Compagnia, o uero del Padre prouinciale, o altra persona nota, che dia testimonio de lui. A questo ha dato occasione Aluarado \*(d.r.), già licenziato della Compagnia. Et questo per auiso.*

“... esté avisada V.R., como también todos los demás de la Compañía, de no aceptar a nadie, como persona de la Compañía, que no lleve consigo cartas de Roma de la Compañía, o también del Padre provincial, o de otra persona conocida que dé testimonio de él.” Y el párrafo acaba dando la razón de por qué se ha tenido que tomar esta precaución: “*a esto ha dado ocasión Alvarado, ya licenciado de la Compañía. Y esto sea a modo de aviso.*”

El día siguiente a esta carta, escribe Ignacio al P. Laínez. He aquí la referencia de dicha carta.

**(V, 3483, 135; 18-VI-53)**

*Firenze.---Prima. A Mtro. Laynez. Che dia licenza ad Aluarado subito, et gli leui l'habbito della Compagnia et tutti li scritti \*(d.r.).*

*2º. Che auisi gli amici che non é Aluarado della Compagnia.*

*3º. Che ueda se saria buono collocarlo in seruigio o a soldo, rimittendosi.*

“... que le dé licencia a Alvarado rápidamente, y le quite el hábito de la Compañía, y todos lo escritos”, avisando a los amigos que ya no es de la Compañía. Sin embargo y sugiriéndole “si sería bueno colocarlo en servicio y a sueldo”, a lo cual remite.

La alusión a que entregue “todos los escritos”, lo recoge Polanco en su **Chronicon** en el siguiente párrafo

**(Chronicon, III, 374, p. 178)**

### **FALTA TEXTO: CONRADI**

Al parecer, Alvarado robó algunas cartas del P. Laínez, en las que, como provincial de Italia, había comentarios, de forma familiar y libre, sobre magnates, lo mismo que notas secretas. Alvarado, desde Nápoles, donde volvió, amenazó con mostrarlas a los indispuestos, para **NO ENTIENDO LA FRASE SOBRE SALMERÓN**, y se jactaba de mostrar dichas cartas a obispos. Cuidó el P. Salmerón atajar esta insolencia; y, aunque fácilmente hubiese podido meter en la cárcel al joven, prefirió, sin embargo, enviar a alguno de los nuestros que con razones lo persuadió para que quemase dichas cartas, aunque se dudaba si todas las habría quemado.”

Como vemos, ante un delito tan llamativo, la reacción no es desproporcionada, y se opta por convencerlo que recapacite.

La siguiente carta es de Polanco al P. Laínez en la que trata de problemas de salidos o tentados

**\*(V, 3569, 211-213; 22-VII-53)**

*De più credo sarà arriuato prima di questa Santo Paduano, il qual etiam ua licentiato, perchè, oltra delle cose de Sicilia, doue due uolte si fuggi, etiam in Roma daua male edificatione, et cosi l' han liberato delli uoti, et datogli un poco di uiatico; et per hauer consiglio de sua uita, si è indrizzato a V.R.. Lui mostraua desiderio de restar'. Se V.R. pensa che si possa sperar ben de lui, per seruitio lo potria accettar'. Ma questo non lo pigli V.R. per significatione de che uoglia N.P. che sia accettato, ma solamente che permetta, quando gli paresse si doueria fare.*

*Mtro. Antonio Marino, perché anche andaua male, N.P. mi ha detto l' assoluessi del uoto, et lo mandassi in pellegrinaggio, acciò si risoluessa fuori di casa, et non tornasse più a quella, o uero tornasse molto ben disposto. Lui disse uolleua andar' in pelegrinaggio. Io crederò de lui quello che uederò. V.R. creda quello che gli piace, se di là passerà a caso, perchè, chi fa un cesto fa cento; et a questo conto saria per far 300.*

*Aluarado sta molto ben in ordine in Napoli. Io non so a cui espese ci scriuono che rubbó certe lettere a V.R. , doue si conteneuano difecti di alcuni della Compagnia et fuora, et di questi si armò (dice lui) per poter dir malle, et prouarlo, della Compagnia, se de lui si dicessi male, et già pare che adoperaua questa industria; ma gli han fatto con le bone brusciar' le lettere, non so se tutte. V.R. faccia meglio guardar le lettere per lo auenir', massime tenendo in casa simil gente.*

*Si a caso capitassi de là un prete, Antonio de Urbino, V.R. non lo deue accettar, che è stato frate, per non dire altre cose: è licentiato di Palermo. Sappiamo che sta adesso in Roma.*

*Andrea coloniense, uno di quelli 3, che passorno per Fiorenze, più uechio et manco idoneo degli altri, mostra tanta uoglia di tornar' a Colonia, che si uede esser piú per tentatione che per causa ragioneuole, massime in questo tempo. Pur lui ha tanto fissa questa fantasia, che si teme non periclití il ceruello suo (del che dà assai signo) se non si manda uia. Se gli prouederà de uiatico, in modo che non accaderà agrauí li collegii per doue \*(l.r.) passa: dico quanto a denari, perchè l' allogiamento si potrà conceder et buone parole. Questo medesimo, se [a] V.R. gli pare, potria auisare quando lui passa de là a \*(l.r.) quelli che stanno oltra.*

El primer caso es el de Santo Paduano. A pesar de haberse fugado dos veces de Sicilia y dar poca edificación en Roma por lo cual se le ha liberado de los votos, “*si V.R. piensa que se puede esperar algo bueno de él, para servir se le podría aceptar*”, sin que esto sea indicación ninguna de parte de Ignacio, sino que Laínez así lo vea.

A Mtro. Antonio Marino también se le ha liberado de los votos, mandándolo de peregrinación, “*para que se resolviese fuera de casa*”. Como hemos visto en otras ocasiones, era práctica normal en Ignacio enviarlos de peregrinación cuando se veía que iban a tener que salir. Polanco aquí nos da la razón: “*para que se resolviese fuera de casa*”. Si algo preocupa a Ignacio es que el sujeto decida sin presión alguna. “*Fuera de casa*”, al menos, no tendrá influjo de ninguno de la Compañía, aparte de que la “*peregrinación*” en sí expresa una situación de “*tránsito-búsqueda*” concorde con su situación, en la que cualquier “*seguridad*” podría condicionar su libertad. De hecho, en este caso parece que él mismo pidió ir de peregrinación. Pero se le advirtió “*que no volviese más (a casa), o que volviese muy bien dispuesto.*” Otra cosa es la capacidad que tenga para dicho cambio, lo que hace exclamar a Polanco que *yo creeré de él lo que vea*, remitiendo, no obstante, a lo que Laínez vea.

Otro asunto más insólito es el de Alvarado, al que se ha aludido en algunas cartas de Laínez que contenían informes, y amenaza con revelar *defectos de algunos de la Compañía y de fuera... si de él se dijese algo malo*. La cosa parece que se ha llegado a solucionar, haciéndole destruir las cartas *aunque no sé si todas*. Pero, de una cosa tan delicada no se hace tragedia, sino simplemente se le avisa que “*V.R. guarde mejor las cartas de ahora en adelante, máxime teniendo en casa gente semejante.*”

Por último, el caso de Andrés, *viejo y menos idóneo* que otros los otros dos que entraron con él, “*muestra tanta deseo de volver a Colonia, que parece ser más por tentación que por causa razonable*”. Más aún, “*tiene tan fija esta fantasía, que se teme no quede dañado su cerebro (de lo cual da bastantes señales) si no se manda de vuelta.*” Supuesta esta situación se envía a su tierra *con viático*, para no gravar a las comunidades por donde pasase, dándole tan solo *alojamiento y buenas palabras*. Como vemos, cada caso se trata de forma individualizada y nunca a la ligera, remitiendo, en este caso, a Laínez como provincial de Italia.

En la siguiente carta de Polanco al P. Domenech, vuelve a aparecer el problema del despedir, distinguiendo entre los que no son idóneos, de los que sí lo son. En el primer caso, quedan dispensados de los votos *ipso facto*, por el hecho de ser despedidos; en el segundo caso puede no desligarlos de dichos votos. Pero veamos cómo lo formula

**\*(V, 3609, 278; 3-VIII-53)**

*Circa li messinesi, vengano; pure per il capo di qua et di là trouarà occasione de inclinarlo. Ho parlato a N.P. del mandar la volta di Roma quelli che vogliono licenziare, et permette che si faccia, purchè con loro, o auanti che arriueno loro, venga la informatione del suo caso et qualità, acciò si veda se si deueno accettar in casa o non. Ma per conto del voto V.R. non faccia scropolo de licenciarli, perchè ha potestà de N.P. di escludere quelli giouani, che non reputarà idonei per la Compagnia, et in tal caso, qui serà licenciato, ipso facto è absoluto delli voti, se li ha fatto conformi alle constitutioni nostre. Bene è vero che, si il supposito fossi buono et apto, N.P., quando merita essere cacciato di casa, lo caccia, non lo liberando del voto; et questo acade in alcuni inquieti, alli quali la colpa, et non la natura, fa che non siano idonei durante tal colpa.*

*“Aunque es verdad que, si el sujeto fuese bueno y apto, N.P., cuando merezca ser expulsado de casa, lo expulse, no liberándolo del voto; y esto ocurre en algunos inquietos, a los que la culpa, y no la naturaleza, hace que no sean idóneos durante tal culpa.”* En definitiva es tomar en serio el hacer todo lo posible porque la persona dé de sí lo mejor que tiene. Y esto se formula con gran precisión: la “culpa” no nos incapacita definitivamente, sino “temporalmente” (*durante tal culpa*).

Es verdad que entonces existían resortes de los que hoy carecemos para posibilitar esta recuperación mientras dura el “bache”, como era no desligarlos de los votos que habían hecho. Hoy, sin embargo, como antes aludíamos, esto ‘no tiene sentido’, pero no porque afortunadamente hemos dado un paso hacia la madurez, sino porque hemos perdido resortes y puntos de referencia que posibiliten nuestra recuperación en momentos de **crisis**. La crisis, cuando nos invade, se convierte en un “absoluto”, y lo único que cuenta es “salir de ella”, no superarla. A veces hay salidas de crisis que son catástrofes definitivas para la persona. Lo único que cuenta en el hombre de nuestra época es el presente, lo cual, nunca mejor dicho, tiene poco futuro.

Polanco, en una carta a Nadal, alude a dos sujetos, con los que, al parecer contaba para el colegio (¿de dónde?), y a los que se han enviado, el flamenco a Flandes, y el otro a peregrinar a Loreto, “... y podrá ser que sea la ida del cuervo”, es decir, que no vuelvan.

**\*(V, 3681, 383; 21-VIII-53)**

*Porque V.R. esté al cabo, de Mtro. Antonio Marín ni de Mtro. Jacobo\*(d.r.) flamenco no se siruirá la obra del collegio. El uno se ynbió á Flandes, y el otro a peregrinar á Loreto, y podrá ser que sea la yda del cueruo; á lo menos así se ha pensado. Si los que dexó V.R. en Barcelona llegan á tiempo, ayudarán la obra; si no vienen, abrá trabajo; pero, cuya es, allá ayudará.*

Es decir, estos “envíos” a su tierra o a peregrinar eran para que la persona ‘tomase distancia’ de cara a elegir libremente, aunque a veces se esperase poco de esta posibilidad (“... a lo menos así se ha pensado”).

Al P. Viola, comisario de Italia le escribe Polanco lo siguiente sobre tres que están en probación y que no acaban de verse idóneos

**\*(V, 3791, 534; 30-IX-53)**

*De Pietro napolitano, se lui facese un' altro salto, V.R. non lo accete più; et anche, se non si portasse bene, nè si sperasse troppo la sua emendatione, lo potrà licentiar, mandandolo senza denari in perigrinatione alla Madona de Loreto, et de là, se uole uenire a suo riscco a Roma a domandar misericordia, che uenga, o faccia come li parera.*

*De Thadeo \*(d.r.), quello di Venetia, sentiamo noue de pocca edificazione, et pare il mancamento suo maggiore sia de iudicio et senno, la quale infirmità è incurabile o quasi. Se non si uede emendatione in lui, pare seria bene darli licentia che se ne andasi a Siena a casa sua, o uero, se uolesse intrare in altra religione, lassarlo entrar. La somma è, che soppositi disutili et poco edificatiui, non si sperando troppo l' emendatione, è meglio che stiano fuori della Compagnia.*

*De Giouanino \*(d.r.) de Padoa, anchorachè si sia poca satisfacione, si scriue uedino de agiutarlo questa i[n]uernata; et se non farà frutto, si pigliarà lo espediente che conuiene.*

En el caso de Pedro napolitano, al parecer ya ha habido problemas (*se lui facese un' altro salto*). Es decir, el plantearse la decisión de despedir a uno no es al primer fallo, sino que “*si no se portase bien, ni se esperase demasiado de su enmienda, podrá licenciarlo*”, y aquí viene la peculiaridad, “*enviándolo sin dinero en peregrinación a la Madona de Loreto, y de allí, si quiere venir por su cuenta a Roma a implorar misericordia, que venga, o haga como le parezca.*”

Lo primero es enfrentarlo solo a que tome una decisión, pero sin darle facilidades, sino dejarlo a la intemperie. Una vez terminada esta “peregrinación” puede decidir acudir a Roma “a pedir misericordia”. Es decir, Ignacio, como general de la Compañía, se implica en la tarea de decidir sobre la admisión de quien se duda. Nunca, en tiempos de Ignacio, Roma se desentiende de los problemas. Otra cosa es llevar hasta sus últimas consecuencias el principio de subsidiariedad, es decir, no suplir; pero esto no es lo mismo que inhibirse.

Y vuelve a salir el caso de Tadeo Amaroni, el que jugando hirió a un compañero en la frente. El problema se planteaba, en principio, con ocasión de este ‘accidente’. Ignacio descarta el que se le despida por algo involuntario, sugiriendo la ‘penitencia edificativa’. Pero al parecer, las noticias últimas que llegan sobre él son de “*poca edificación, y parece que su mayor fallo sea de juicio y razón, la cual enfermedad es incurable o casi*”. Sin duda, se trata de la “dureza de juicio” a la que Ignacio daba tanta importancia y la que consideraba incompatible con la Compañía, aunque no con otras órdenes religiosas que no requerían tanta agilidad. Por eso sugiere que “*si quisiese entrar en otra religión, dejarlo entrar.*”

El párrafo termina dando el criterio que debe tenerse en cuenta a la hora de tomar la decisión de admitir o despedir a un sujeto: “*que sujetos no útiles y poco edificantes, cuando se esperase poco de su corrección, es mejor que queden fuera de la Compañía.*” Si ésta debe convertirse en un cuerpo ágil para la misión, hay que tener muy claro este criterio, cosa que Ignacio al parecer dudaba se siguiese teniendo en cuenta una vez que él desapareciese, como hemos visto en otro momento.

Por último, Juan de Padua, “*aunque dé poca satisfaccón*”, creen que “*habría que ayudarlo este invierno; y si no da fruto, se decidirá lo conveniente*”. Una vez más, cada caso se trata de forma individualizada. Se es estricto a la hora de admitir y no se despide a la ligera.

Más curioso es el caso siguiente. Un tal Jerónimo Riola, siciliano, “(el cual leía la clase superior de gramática), salió de casa sin despedirse...” Veamos cómo Salmerón comenta el caso en una carta que escribe al P. Polanco, pidiendo, entre otras cosas, ayuda por falta de *lectores* en el colegio de Nápoles

**(Epistulae Salmeronis, I, p 109; 30-IX-53)**

*Mtro. Teodoro, come la R.V. scriue, si è ritenuto, et si retenerà, ancora che eltimamente Mtro. Hieronimo Doménech mi scrisse che, se uoleua mandargrielo, che lo mandasse; benchè prima m' hauea scritto cho non lo uoleua, et così li ho risposto che habbia pazienza, che qua n' hauemo di bisogno et che si contentino con Mtro. Gerardo; et hora tanto più bisognerà far questo, quanto che questa settimana è intrauenuto che un Hieronimo siciliano (il qual leggeua la più alta classe di gramática) se n' è partito di casa insalutato hospite, et restamo senza li dui principali lettori de gramática, cioè di Leonardo, che leggeua la 2<sup>a</sup>, et di questo, che leggeua la 3<sup>a</sup>: et così hauemo ortinato, che Teodoro lega 3<sup>a</sup> classe, come douea leggere in Siccilia, et Mtro. Nicolao Paredense per l' occupation dell' uffitio et messa leggerà il grego. Et in effetto, P. Polanco: se uogliamo qui far collegio, come semo in uigilia di farlo, bisogna che questi pochi lettori che ui sono, che sappiano latino, et non facciano solicismi in parlare; et fuori de Teoloro et Nicolao Paredense, gli altri tutti rompono la testa a Prisciano. Hor la R.V. ueda se sarà conueniente che di questi sia leuato alcuno, et come più presto haueriamo bisogno d' esser' aiutati d' altri conuenienti soggetti. La causa perchè quel Hieronimo Siculo se n' è partito, non possiamo pensar sia stata altra, se non che, alla uenuta di questi fratelli di Siccilia, non lo cognobbe, et ci auisó che quel tale in Siccilia, auea fatto un' homicidio, et che lo conoscea per il nome, uista, et per tutte l' altre circostantie; lui, addimandato di Mtro. Andrea, disse, che non era quel tal Hieronimo che fece l' homicidio, ma che era un' altro. Con tutto questo, doppo dui giorni della partita delli fratelli a Roma, et essendo ben uoluto da tutti, et assai quieto, et esemplare, et laborioso nelle studi, se ne partì (como ho detto) insalutato hospite; come credo, rimordendoli la conscienza della bugía detta, uergognandosi esser scoperto homicida.*

Como vemos, Salmerón sospecha que la razón de dicha salida sin decir nada se puede deber a que "a la llegada de estos hermanos de Sicilia, uno lo conocía, y nos avisó que el tal, en Sicilia había hecho un homicidio, y que lo conocía por el nombre, de vista y demás circunstancias; él, preguntado por Mtro. Andrés, dijo que no era aquel tal Jerónimo que hizo el homicidio, sino que era otro. Con todo esto, después de dos días de partir los hermanos para Roma, y siendo muy querido por todos, y muy quieto, y ejemplar, y laborioso en los estudios, se fue (como he dicho) sin decir nada; según creo, remordiéndole la conciencia por haber mentado, avergonzándose por ser sospechoso de homicidio."

Quince días después, el propio Ignacio contesta al P. Salmerón en una carta lo siguiente, en lo que respecta al caso de Jerónimo

**(V, 3816, 566-567; 8-X-53)**

*Acerca de Hierónimo siciliano podría ser que el poco miramiento de alguno de los que acá uinieron ó de los de allá le aya ayudado al yrse de tal manera\*(d.r.). Y en lleuar los libros suyos parece que él será ydo á alguna otra religión, y en spetia[l] vbiendo dél tan buena edificación en ese collegio. Quanto al impedimento, si no mattó él mesmo, aunque aya*



*herido, y algún suyo compañero aya mattado, no se reputaría impedimento excluyente del todo. Y más, auiso á V.R. para otras uezes, que en subjectos raros ay forma para que seyan dispensados acerca de alguno de los impedimentos, quando se juzga que Dios N.S. será seruido del tal supósito más que ordenariamente.*

La razón de tal comportamiento pudo estar en los comentarios de los que habían venido de Sicilia, como le comentaba Salmerón a Polanco. El haberse llevado sus libros le hace sospechar a Ignacio que habrá ingresado en otra religión. Ignacio relativiza el impedimento: si no fue él mismo el que cometió el homicidio, aunque hubiese herido, no sería “impedimento excluyente”. Más aún, Ignacio le advierte “*que para otras veces, que en sujetos raros hay forma para que sean dispensados acerca de alguno de los impedimentos, quando se juzga que Dios N.S. será seruido de tal supósito más que ordinariamente.*”

Nunca vemos a Ignacio constreñido por “impedimentos” ni “leyes”, si hay por medio un “mayor servicio divino”.

Una semana después, nos encontramos con una carta de Polanco al propio Jerónimo Riola, que había escrito a Ignacio pidiéndole la dispensa de sus votos

**\*(V, 3833, 585-586; 15-X-53)**

*Charissimo in Jesù Xº. fratello. Nostro Padre ha riceuuto una uostra, cui summa era domandare asolutione delli uoti uostri per poterui confessar, etc.. Et certo, N.P. è paratissimo de fare del suo canto tutto quello che sarà a maggior uostra consolatione et seruitio d' Iddio N.S.. Ma, non essendo informato a pieno delle cose uostre, et specialmente delle cause che ui moueno a domandar absolutione, li è necessario che faciate una de due cose. La prima sarebbe, uenesti in qua et a boca esplicasti le ragioni vostre, persuposto quello che al principio ui ho detto, che N.P. uoria consolarui. La 2ª, non ui potendo metter nella uia, che parlasti con il Padre don Alfonso Salmeron, si non uoletti nel collegio per boni rispetti, facendolo uenir a qualche chiesa o casa, et dechiaratili li motiui uostri acciò li scriua a N.P.; il quale, se giudicharà non esser contra il diuino seruitio darui la tal assolution, ui la darà gratiosamente.*

La actitud positiva de Ignacio reflejada en su carta a Salmerón, que acabamos de citar, se materializa en esta carta de Polanco al propio Jerónimo, comunicándole la disposición de Ignacio “*para hacer todo lo que esté de su parte para vuestra mayor consolación y servicio de Dios N.S.*”. Pero sin ser información plenamente de todas vuestras cosas, y especialmente de las causas que os movieron a pedir la absolución (de los votos), necesita que hagáis una de dos cosas. La primera sería, venir aquí y explicarle directamente vuestras razones, supuesto lo que al principio os he dicho, que N.P. querría consolaros. La 2ª, no pudiendo venir, que hablaseis con el Padre don Alfonso Salmerón, si no quisieseis en el colegio por buenos respetos, haciéndolo venir a alguna iglesia o casa, y declarándole vuestros motivos para que le escriba a N.P.; el cual, si juzga no ser contra el divino servicio daros la tal absolución, os la dará gratiosamente.”

He transcrito todo el texto para resaltar algo muy importante en Ignacio. Hablábamos de la “actitud positiva de Ignacio”. Pero de poco sirven las actitudes positivas si no se concretan en determinaciones posibles. La intención de “consolar” a Jerónimo, no puede convertirse

en un conceder sin más lo que pide sin antes tener los datos objetivos de la situación, o bien directamente (*a boca*), o a través del P. Salmerón, rector del colegio de Nápoles.

Y con la misma fecha escribe Polanco también a dicho P. Salmerón, informándole de la carta que Jerónimo ha escrito y de la contestación que se le da desde Roma

**\*(V, 3834, 587; 15-X-53)**

*Gieronimo Riolo scrisse a N.P., et li è statto resposto, come uederà la R.V. per la copia de le lettere, al quale mi remetto. Se non fosse uero quello impedimento \*(d.r.), seria meglio aggiutar questo gioueni acciò uenesi a Roma, poichè non sarebbe expediente ritenerlo più in Napoli.*

Vuelve a insistirle en que “*si no fuese verdadero aquel impedimento, sería mejor ayudar a este joven para que viniese a Roma, porque no sería conveniente retenerlo más en Nápoles.*” Vuelve a aparecer la preocupación de Ignacio por su situación, asumiendo personalmente su posible recuperación.

Veamos cómo Polanco nos relata el caso en su **Chronicon**

**(Chronicon, II, 405, p. 192)**

#### **FALTA TEXTO: CONRADI**

Su “vergüenza” procedía de haberse callado al entrar dicho impedimento. Ignacio opinó que habría que saber cómo ocurrió la cosa, pues si no fue él quien cometió el homicidio, “*aunque otro de sus compañeros lo cometiese, estando él presente, no se estimaría en la Compañía de los impedimentos excluyentes.*” Polanco recuerda que las **Constituciones** de la Compañía admiteN dispensa “*cuando se estima que alguien sería idóneo para el servicio de Dios, más que mediocrementemente.*”

En una carta de Polanco al P. Viola vuelve a recordarle el problema de Tadeo Amaroni

**\*(V, 3863, 635; 28-X-53)**

*Andando V.R. a Venetia, potrà uedere si serà meglio che Thadeo\*(d.r.) sia mandato a casa sua, o che sia exortato a intrar in altra \*(l.r.) religione, et proceda liberamente, come li parerà.*

La disyuntiva es o “*mandarlo a su casa, o que sea exhortado a entrar en otra religión*”, pero todo ello con la condición de que “*proceda libremente, como le parezca.*” \_ Como vemos es la garantía que siempre exige para que la “determinación” del sujeto pueda ser válida: garantizar una “libertad ponderada”.

Un mes después, escribe Polanco al P. César Helmio informándole que el P. Comisario de Italia, P. Juan Bautista Viola, pasará pronto por Venecia, y remitiendo a él “*muchas cosas particulares*”, aunque alude al caso de Tadeo Amaroni

**\*(V, 3882, 653-654; 4-XI-53)**

*Perchè il Padre commissario speriamo sarà presto di là, a lui \*(l.r.) si rimettono molte cose particolari. Solamente risponderò sopra Thadeo \*(d.r.), che intendendo N.P. il parere del Rdo. monsignor nostro \*(d.r.) di mandar' a casa sua Thadeo, gli pare anche a lui, et uuole si faccia, se già non paresse meglio consegnarlo ad entrare in altra religione.*

A pesar de la opinión de monseñor de la Trinidad de que sea enviarlo a su casa, a Ignacio “le parece, y quiere que así se haga, si no pareciese mejor aconsejarle entrar en otra religión”. Notemos que no dice “enviarlo”, sino “aconsejarlo”. La decisión debe tomarla Tadeo.

La siguiente cita es la patente de la dispensa de los votos de Juan Fernández, *que dice haber hecho según la forma de la Compañía nuestra*

**(VI, 4333, 560; 4-VI-54)**

*Yo, Ignatio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús, hago fe, que Joán Fernández, portugués, el qual estubo en probación en nuestra Compañía en Portugal, y como he entendido, por no tener aquella perfecta obediencia que nuestra Compañía requiere, fu[é] despedido, es libre y absu[e]lto de sus uotos simples, que dize hauer hecho según la forma de la Compañía nuestra: y así yo le tengo y declaro por libre dellos, y que puede disponer de su persona como querrá.*

*Y en testimonio desta he firmado la pátente de mi propria mano en Roma, oy 4 de Abril 1554.*

“... por no tener aquella perfecta obediencia que nuestra Compañía requiere, fue despedido...” En ningún momento se anda con rodeos: la claridad debe ser la base de todo gobierno que quiera acertar. Aquí aparece con toda su contundencia la pretensión de Ignacio de exigir en la Compañía una obediencia que no todo el mundo estaba dispuesto a vivir. Esta incapacidad, que debe descubrirse en la Probación, hace de Juan Fernández un sujeto no apto para la Compañía y, por tanto, es despedido quedando “libre y absuelto de sus votos simples... y que puede disponer de su persona como querrá.” Como vemos, no hay el menor matiz despectivo ni siquiera de fracaso.

Esta facilidad (no ligereza) en despedir si se veía que el sujeto no era idóneo para la Compañía va a provocar una situación un tanto alarmante en Portugal, de la que el P. Mirón, provincial, informa detalladamente a Ignacio

**(Epistulae mixtae, IV, pp 20-21; 2-I-54)**

*En Lisbona, tratándose estos negocios de don Theotonio, supimos de cómo los salidos y don Theotonio van muy feruentes en hazer una religión nueua, y que Brandón iua á Roma para negociarlo, y que lleuaua 500 ducados de cambios, y esto por muy cierto. En esta sazón vino Brandón á san Antón para hablar con el P. Nadal de otras cosas, y díxole el Padre, que le avían dicho que iua á Roma por esto y esto, y él no lo negó, ni del todo lo concedió. Dio señales que ello era assí: díxoles quán emposible era, ni que haun lo deuían imaginar. Desta religión dimos parte al rey y iffantes. Al rey fue luego al principio, antes de hablar con Brandón. Díxonos que no lo creyésemos, que aquello era imposible, y que ¿cómo se podría tratar tal cosa sin darle parte á él? Los iffantes después fueron*

*informados más largamente. La manera que aora á la postre entendí que ellos quieren hazer esta religión, es para ellos solos que solieron de la Compañía, y para una casa sola, a do estuuiesen juntos, viuiendo á su manera, etc. Oyendo tratar destas, oí que me hablauan del nuncio, que aora se fue de acá para Roma. Vínome sospecha que él, informado de acá por esta gente y por Baltasar de Faria, no lleuase assumpto para negociar esto quando llegare á Roma. Esto de la religión nueua, toman en extremo mal los parientes de don Theotonio, y specialmente sus hermanos, y nos dixo don Constantino, que es persona de mucho ser y manera entre ellos, que se pornía al campo en ello contra su hermano don Theotonio, y que recibió grande pena quando se lo dixerón. Don Theotonio es muy hecho á su voluntad. Temo que, en cosa que él se encaxe en la cabeça, según es voluntario, que no tenga de ver con pariente ni con nadie. Hasta ora no sabemos que ayan desistido desto de la religión nueua, aunque creo algo desmayados estarán en ello, por ver que se an sabido todas sus ideas. Damos aviso dello á V.P., para que por sí ó por no, se prouea allá en ello, y lko mesmo nos encomendaron acá los iffantes, que escreuiésemos presto dello a Roma.*

Como podemos ver, todo comienza con el conflictivo don Theotonio. Las pretensiones son claras, aunque las posibilidades pocas, pues, empezando por el rey e infantes, y los mismos parientes de Theotonio *toman en extremo mal*. Aunque, como comenta Mirón, “*don Theotonio es muy hecho a su voluntad. Temo que, en cosa que él se encaxe en la cabeça, según es voluntario, que no tenga de ver con pariente ni con nadie.*” Sin embargo, a pesar de que no parecen haber desistido, “*creo algo desmayados estarán en ello, por ver que se han sabido todas sus ideas.*” Con todo, sea lo que sea “*damos aviso a V.P., para que... se provea allá en ello...*”

Tres meses después nos encontramos con una lacónica contestación de Polanco, que refleja el aplomo y lo poco dado a dramatizar que era Ignacio. Leamos el breve párrafo que Polanco dedica a responder a esta noticia

**\*(VI, 4339, 569; 5-IV-54)**

*Quanto á la religión nueua \*(d.r.), pareze cosa de sueño, y que aquí no se podría alcançar sin que nos diesen parte, y menos si fuésemos auisados.*

“...*parece cosa de sueño*”, es toda la entidad que dan en Roma a las intrigas de don Theotonio y demás “despedidos” de cara a crear una *nueva religión*. Y la razón de esta reacción es “*que aquí no se podría alcançar sin que nos diesen parte*”. Pero añade que “*y menos si fuésemos auisados*”, como ya lo han sido. Todo esto supone un sólido entramado de relaciones influyentes con todos los organismos romanos, cultivado con toda la habilidad de aquel gran político (en el sentido más válido del término) que era Ignacio. Y hay que entender esta habilidad, no como manipulación o intrigas, sino como el cultivo de una red de amistad que todo lo convierte en “favor”. Como comenta **D. Bertrand**, “*nada se ha hecho en la Compañía sin amigos*” (**La politique de St. Ignace de Loyola**, p 358).

Pero no sólo era Ignacio el que podía redactar estas patentes para dispensar de los “votos simples” que los escolares hacían al terminar el noviciado, sino el propio Polanco como *procurador general de la Compañía de Jesús*. He aquí la de Pedro Antonio Vitale

**\*(VI, 4437, 684; 6-V-54)**

*Io, Giouanni de Polanco, procuratore generale della Compagnia de Jesù, faccio fede che l' portatore della presente, chiamato Pietro Antonio Vitale, napolitano, è libero delli uoti semplici, quali lui haueua fatto d' entrare nella Compagnia de Jesù per uiuere et morire in quella, non l' accettando il preposito generale di quella, giudicando che lui seruirà più a Dio N.S. nell' ordine de Sto. Benedetto (al quale prima d' entrare ha hauuto spetial diuotione, et per esser. indesposto, ricercandolo, non fu all' hora accettato), o uero in altra religione riformata et solitaria, attento il talento che Iddio gl' ha dato in alcune cose accomodate per simili religioni, non gl' hauendo però concesso sufficiente attitudine o inclinatione per essere letterato, secondo che la proua ha mostrato in alcun tempo che ha adherito alla nostra Compagnia, non però come profeso, nè con habito religioso certo di detta Compagnia, ma parte come coaiutore, et parte come scolare.*

Como podemos ver cada dispensa es distinta. En el caso presente, tan no se considera un fracaso, como que se afirma que *“es libre de los votos simples que había hecho de entrar en la Compañía de Jesús para vivir y morir en ella, no aceptándolo el propósito general de ésta, juzgando que él servirá más a Dios en la orden de S. Benito (al cual antes de entrar ha tenido especial devoción, y por estar indispuerto, pretendiéndolo, no fue aceptado), o también en otra religión reformada y solitaria, teniendo en cuenta el talento que Dios le ha dado en algunas cosas apropiadas para semejantes religiones, no habiéndole sido concedido, sin embargo, suficiente inclinación para ser letrado, según ha mostrado la experiencia a lo largo del tiempo que ha permanecido en nuestra Compañía, no precisamente como profeso, ni con hábito religioso definitivo en dicha Compañía, sino parte como coadjutor, y parte como escolar.”*

Ninguna de las razones pueden considerarse como “fracaso”, sino resultado de una búsqueda leal y objetiva sobre *“dónde servirá más a Dios”*. Normalmente Ignacio, da por supuesto que el que pretende entrar en una orden religiosa tiene una llamada de Dios que no habrá que descartar porque no se concrete en la “religión” en la que él pretendió y que es más honesto buscar dónde se concretaría dicha vocación.

Y en una carta de Ignacio al P. Mercuriano vuelve a aludir al caso de Tadeo Amaroni

**(VII, 4471, 30; 19-V-54)**

*De Thadeo\*(d.r.), se lui camina in uerità, et si uede in lui che si uole aiutar' secondo la sua uocatione, serebbe conueniente aiutarlo d' un modo o de altro. Se V.R. è mal satisfatto de la sua intentione, et finalmente li par' che non è a proposito per restar' nella Compagnia nostra, lo potrà licentiare a suo piacer'. Non altro.*

*“... si camina en verdad, y si ve en él que se quiere ayudar según su vocación, sería conveniente ayudarlo de un modo o de otro”*. Es decir, la deliberación sobre una vocación, salvo en casos muy llamativos, es un proceso lento. La alusión última es de noviembre y estaba en Venecia. Ahora, seis meses después, está en Peruggia. Es decir, hasta ha cambiado de lugar. Según, pues, la respuesta que va dando hay que ayudarlo “según su vocación”, pero lo que no se puede es engañarlo: si se ve que no *“no es a propósito para seguir el nuestra Compañía, lo podrá licenciar...”*

En la siguiente cita, Polanco escribe al P. Laínez sobre dos sujetos, uno ya conocido (Pedro Antonio Vital), sobre el cual “*lo que V.R. ha hecho se tiene por bien*”, y un tal Alberto, sobre el cual “*se deja al parecer de V.R.*”

**\*(VII, 4562, 161-162; 23-VI-54)**

*Acerca de Vital, lo que V.R. ha hecho se tiene por bien. Y quanto á Alberto, de licentiarle ó no licentiarle, soltarle el uoto ó no, todo \*(l.r.) se dexa al parecer de V.R.: así que proceda libremente como in Domino le parezerá.*

*Con los que son aptos \*(l.r.) para la Compañía, aunque se hechan de casa por sus culpas, suele nuestro Padre no le[s] soltar el uoto, porque les quede este gusano\*(l.r.), que les hará por uentura tornar en sí. Y también el absolver del uoto no es otro en sustantia sino declarar que no le quieren en la Compañía por no ser apto para ella; y esto no se podría fácilmente dezir con uerdad de quien fuese apto \*(l.r.), queriendo él ayudarse.*

Como vemos vuelve a recordarle la práctica de la Compañía que ya conocemos, pero las nuevas formulaciones iluminan su alcance. Por lo pronto, “*el no les soltar el voto*” es para que “*les quede este gusano, que les hará por ventura tornar en sí*”. Nuestros superficiales discursos sobre la libertad la vacían de contenido. Ignacio pretende dejarles un punto de referencia objetivo, el compromiso que ellos libremente hicieron ante Dios. La libertad puede hacernos malas jugadas, no porque ella en sí sea peligrosa. Los peligrosos somos nosotros cuando “no estamos en sí”. La práctica de Ignacio en aquel contexto no podía ser más correcta. Nuestro problema es que carecemos de estos resortes, porque a lo mejor no hemos ni descubierto qué es “estar en sí”.

Sin embargo, “*el absolver del voto*” no tiene otro alcance que “*declarar que no le quieren en la Compañía por no ser apto para ella*”, cosa que no se puede “*decir con uerdad de quien fuese apto, queriendo él ayudarse*”. El “no absolver”, por tanto, no es una táctica para coaccionar, sino un remitir a la propia conciencia “determinada”, como diría S. Ignacio (¡pero cuando la haya!).

En una carta de Polanco al P. Mercuriano, se alude a los que han salido de Portugal, con la crisis que dejó Simón Rodrigues

**\*(VII, 4594, 218; 7-VII-54)**

*Circa quel[lo] che dice quel professore perugino, nouamente uenuto da Portugallo, delli molti che partirno della Compagnia, è il uero che molti si espedirno per non si giudicare atti per la Compagnia: che ueramente di là ancora si può uedere quanto il Signore habbia cura di questa sua Compagnia in purgarla di quelli, che non sono ueri membri suoi.*

La valoración que Polanco hace de dichas salidas no puede ser más significativa: “*que verdaderamente se puede ver qué cuidado tiene el Señor en cuidar a esta su Compañía al purgarla de aquellos, que no son verdaderos miembros suyos.*” Pero el no poder llegar a ser “verdadero miembro” de la Compañía no quiere decir nada en contra del sujeto, que sin duda debe plantearse dónde servir mejor al Señor.

Y es que, en efecto, la idoneidad del sujeto para la Compañía es condición *sine qua non* para aceptar a alguien. Y esto es algo tan evidente para Ignacio que se admira cuando tienen

que acudir a él para casos de este tipo. Veamos el comentario que Polanco hace al P. Felipe Leerno a propósito de Gonzalo

**\*(VII, 4663, 339; 28-VII-54)**

*Quanto a Gonzalo \*(d.r.) ho parlato a nostro Padre, et lui se maraueglia che le cosette cosi minute, come è cauarlo della cocina, o tenerlo in cocina, non si possono risolvere senza lui. Se lui non è buono per la cocina, se può leuar di quella, et cerchisi un' altro per salario o come si potrà; et in tal caso, se Gonzalo parerà che sia per seruire in alcun altro offitio, si può adoperare, come parerà a V.R. ; se non lo uedano utile a niente, li possano dar buona licenza et mandarlo con Dio, non ad altro collegio della Compagnia, ma fuora di quella, doue lui uorrà, massime giudicandosi, come pare, che il suo male più presto sia de tentationi che d' altro. Sì che circa lui non accade altro. Se per la infima classe, come in altre lettere hauette scritto, potessi seruire con edificacióne, starà in mano de V.R. far la proua.*

“...y él (Ignacio) se maravilla que cositas tan menudas, como es sacarlo de la cocina, o tenerlo en ella, no se puedan resolver sin él.” En efecto, si no es bueno para la cocina, “se puede sacar de ella, y búsquese otro asalariado o como se podrá; y en tal caso, si Gonzalo parece que sea para servir en algún otro oficio, se le puede encargar, como parezca a V.R.; si no lo ven útil para nada, le pueden dar buena licencia y mandarlo con Dios, no a otro colegio de la Compañía, sino fuera de ella, donde él quiera, máxime juzgándose, según parece, que su mal sea más bien de tentación que de otra cosa.” Sin embargo “si para la clase ínfima... pudiese servir con edificación, estará en mano de V.R. el hacer la prueba.” Como siempre, es la responsabilidad de posibilitar una Compañía de Jesús que sea **un cuerpo ágil para la misión**.

En la cita siguiente, sacada de una carta de Polanco al P. Canisio sobre un tal Huberto, que ha salido del colegio Germánico *por ser sedicioso, y consecuentemente pernicioso a aquella congregación*

**\*(VII, 4708, 395; 13-VIII-54)**

*Circa Vberto \*(d.r.), lui fu mandato del collegio germanico per essere sedicioso, et consequentemente pernicioso a quella congregatione: Dio lo agiute. Hauriamo charo fusse tanto catholico quanto nesun altro, benchè alcune cose che ha scritto qua, come burlandose del papa, etc., ce hanno dato un poco de hombra.*

A pesar de ser tan católico como cualquier otro, “sin embargo, algunas cosas que ha escrito aquí, como burlándose del papa, etc., lo han ensombrecido un poco.” Curiosamente la “burla del papa”, no se convierte en anatema, sino tan sólo en una poca de “sombra”.

En una carta al P. Adriano Adriaenssens se le informa que ya se ha escrito acerca de Pedro Adriano para que decida retenerlo o despedirlo según juzgue

**\*(VII, 4724, 433; 21-VIII-54)**

*Circa Petrum Adrianum iam scribetur Patri Leonardo, ut libere dimittat uel retineat eum, prout in Domino iudicauerit.*

Una vez más es el ‘principio de subsidiariedad’ el que impera, y en este caso en algo especialmente delicado para Ignacio. Pero veamos la carta que Polanco escribe al P. Leonardo Kessel el mismo día

**\*(VII, 4726, 436; 21-VIII-54)**

*De Petro Adriano uidimus quod scripsit V.R. Patri Mtro. Adriano \*(d.r.) post ultimas ad nos datas; et Pater noster Dnus. Ignatius omnino relinquit iudicio uestro, siue remittendum illum ad suos, siue retinendum existimetis. Forte, si semel expertus fuerit quomodo extra Societatem uiuere possit, quietior et humilior, et beneficii uocationis magis memor redibit. Demum V.R. de eo si[c] statuatur, ut de suis, quos Coloniae admitti[t] uel dimitti[t].*

Como vemos, remite a él la decisión pero le recuerda que en caso de ser despedido se garantice que su salida será para bien, no sólo para la Compañía sino para el propio Pedro: *quizá, si consta por experiencia cómo puede vivir fuera de la Compañía, más sereno y humilde, mejor recordará el beneficio de la vocación.* **COMPROBAR TRADUCCIÓN** Es decir, lo único que Ignacio quiere que se tenga en cuenta a la hora de tener que despedir a alguien: que no salga amargado y, lo que es más importante, con la seguridad de que no será para su mal, de tal forma que recuerde su vocación como un beneficio.

Y vanos a recoger aquí el caso de Miguel de Nóbrega. Misionero en la India, deseando evangelizar a los sarracenos, marcha, por su cuenta a la isla Maschate. Tomada la isla por los turcos, es hecho prisionero. En tal condición, consuela a los cristianos cautivos e incluso convierte a algún infiel. Arrepentido, escribe a S. Ignacio desde El Cairo para que negocie su liberación. Son dos cartas casi seguidas llenas de angustia y quejándose de que no recibe noticia alguna. Pero leamos las dos cartas cargadas de sentimiento.

**(VII, 4736 bis, 449-451; 28-XII-53)**

*IHS*

*Amado en X<sup>o</sup>. Padre.*

*La gracia y amor de X<sup>o</sup>. Jesú S.N. nos conserbe en su dulce amor.*

*Ofreçéndose yr el magnífico señor Daniel Barbarigo \*(d.r.), cónsul que solía ser en esta tierra por la Señoría, y como acabase su tiempo y otro le suçediesse, yr en essas partes, y siendo él persona tan magnífica, de quien todos los cristianos que estábamos ca[u]tivos abemos rreceuido grandes limosnas; no hera rrazón dexar yo de dar cuenta á buesa caridad, avnque por otra tengo dada pocos días [ha] por bía de Meçina.*

*El señor Daniel Barbarico nos tiene hechas tantas caridades, que soy çierto que después que S.Sría. se fuere, ausente desta tierra, todos lo abemos de sentir y avn llorar, porque hera todo el sustentamiento corporal; y assi por amor de X.o. Jesú, amado en X<sup>o</sup>. Padre, mande buessa caridad que particuramente sea encomendado al dulce Jesú señor nuestro.*

*No dexaré de dezir á buesa caridad el espanto que tengo en mi de ber tanta gente que biene cadal dia de Roma y Beneçia, y ser yo tan desconsolado en no ber vna de buesa caridad, bien caríssimo y amado en X<sup>o</sup>. Padre; que si considerare mis peccados, no me espantaré; mas basta estar yo esclabo para me consolar, pues sabe vuestra caridad que todas aquí faltan, prinçipalmente á mi, que de todo en todo soy desmamparado. Y esto digo, porque después que yo escriby con hun gentilhombre, él tornó otra vez de Veneçia para estas partes; y assi, Padre mío en X<sup>o</sup>. Jesú, señor nuestro, á buesa caridad amonestar yo con mis*



*rrazones me parece que sería atrebimiento; por tanto bien sabe que estoi catibo; sabe que X.o. Jesú por su misericordia me truxo á essa congregaçión tan santa, avnque en mi mal empleado y seruido; sabe que á los hijos huérfanos, que están con sus parientes, les socorren; pues mire que yo de todo en todo estoi desamparado, y que no tengo otra consolación sino en X.o. Jesú, y después esperando la de buesa caridad juntamente con la de los amados en X.o. Jesú. Por tanto, Padre mio, por el amor con que ama al crucificado, me quiera consolar y mandar consolar de la manera que mejor á buesa caridad le pareçiere, porque es la vltima y primera que yo spero. Y quando por mis peccados de todo en todo fuere desmamparado, desconsolado y aún olvidado, por el amor [con] que la Virgen sacratíssima buscó al su glorioso Hijo y Señor quando lo perdió, me mande en virtud de obediencia morir en este catiberio, porque con esso seré libre, seré consolado, seré ahun bienabenturado. Asái. amado en X.o. Padre, no sé qué escriba, porque me allo turbado; állome desconsolado, állome cadal dia con muchos catiberios: por tanto, Padre mio en X.o. Jesú, misericordia.*

*Por amor de Jesú que aya algunos que tengan en sus santos sacrificios y horaçiones particularmente cuidado de mí, peccador y malo, y en esto no ay[a] falta, porque es lo más necessario.*

*Quiero acabar, pues no sé qué dezir, sino solamente tornar á pedir que, quando de todo en todo fuere olvidado, que en virtud de obediencia me sea mandado que muera en este catiberio: que esto no cuesta dinero.*

*Sabe X.o. Jesú cuánta alegría rreçebi quando me dixieron que en Beneçia abia collegio en la Trinidad, y que estaba por superior el amado en X.o. Padre Çésar, con otros amados y charísimos; mas bien triste se me bolbió la alegría, que ni avn dallá, que está más çerca, nunca pude aber vna que me consolase, o Padre mio; pues con los catibos es necessario misericordia y consolación, y no con los que están en los collegios; que X.o. Jesú, señor nuestro, sabiendo que Judas le tenía bendido, in por esso dexó de le hazer todos los cumplimientos que podia, para ver si lo podia tornar en si.*

*A los amados en X.o. Padres y hermanos por amor de Jesú tengan memoria de mí en sus santos exerçijos, sacrificios y horaçiones, y no çesen de lo hazer.*

*Todos estos hermanos que fueron catibos todos se ban poco á poco para donde fueron criados, todos confesados, gracias sean dadas al dulce Jesú, señor nuestro. También los días passados huyeron dos de los yndios: gracias á X.o. no los allaron ni los allarán, porque no querrá el dulce Jesú, señor nuestro. Los demás, yo con ellos esperamos todos cada vno su día. X.o. Jesú, señor nuestro, por su misericordia nos quiera conserbar en el dulce amor suyo agora y siempre, y darnos paçiencia para estos pasatiempos que estos señbores nos dan y cadal día hurdenan.*

*Deste Gran Cairo, día de los ynoçentes, á los beynte y ocho días del mes de Deziembro del año mill y quinientos y cinçüenta y tres.*

*De buesa caridad en X.o. Jesú ynútil sierbo,*

**EL P. MIGUEL DE NOBREGA.**

Como vemos el estilo es barroco y “sentido”, plenamente justificado por la situación por la que pasa. Pero tres días después vuelve a escribir otra vez, aprovechando la marcha a Venecia del cónsul en El Cairo, Daniel Barbarico

**(VII, 4736 bis, 452-454; 1-I-54)**

*Jhs.*

*Amado en Cristo Padre.*

*La gracia y amor de Cristo Jesús S.N. nos conserve en su amor.*

*Bien cierto soy que seré importuno á vuestra caridad con mis letras; mas viendo el lugar y manera como estoy, me es gran consolación este poco de tiempo que me ocupó en escribir á vuestra caridad; y como ahora se ofreciese persona cierta para Venecia, no quise dejar de dar este fastidio á vuestra caridad con el Padre portador de la presente, que viene de peregrinar de Jerusalem y monte Sinaí, el cual da ahora*

*la vuelta con harta alegría y contentamiento para su patria, y con bien de hartas consolaciones que me tiene dado después que vino á esta ciudad del Gran Cairo, con un breuiario que me dió y un rosario tocados en las reliquias de Jerusalem y monte Sinaí. De manera, Padre mio en Cristo Jesús, que á él mismo se quiso desconsolar por me consolar á mi; por tanto, pues yo no soy para nada parte, pido á vuestra caridad le quiera encomendar y mandar encomendar al dulce Jesús S.N. le quiera consolar y todos sus buenos deseos cumplir, que cierto soy que tales los lleva.*

*Con el señor Daniel Barbarico, cónsul que fué por la Señoría de Venecia en esta ciudad, tenia escrito á vuestra caridad \*(d.r.); y porque su merced va con el visorrey de este Gran Cairo, que ahora le quitaron el cargo, á donde está el gran Turco, que está en Alepo; y por me parecer que estas serán más presto dadas á vuestra caridad, torno á ser importuno, como dicho tengo, á vuestra caridad, porque al presente, Padre mio en Cristo, entramos en nuevo cautiverio y nuevas fortunas, porque el Bajá que sabía nuestra justicia se nos ha ido sin nos despachar y viene otro que no sabe nada; de manera, en Cristo Padre, que no está más nuestra vida que una información mala que le den, principalmente según vemos es el que viene riguroso, y entra en el cargo descabezando y esforzando moros por cosas de que todos están espantados; y por tanto no se espante vuestra caridad, si hombre tuviere algún recelo, y por decir claramente miedo, porque esta negra carne aún se espanta de las cosas venideras que aún no sabemos lo que será; mas al fin, „ in te, Domino, speravi, non confundar in aeternum \*(d.r.).“ Y así, amado en el dulce Jesús Padre mio, allende de esto el señor cónsul se nos ha ido, el cual todas las cosas necesarias, así de comer y beber, nos mandaba dar, y ahora quedamos bien desconsolados, de suerte, que todo junto nos acude. Glorificado sea el Señor con todo. Lo primero y principal es que vuestra caridad particularmente, así á los amados PP. y HH.CC. nos tengan por encomendados, porque esto es lo que nos ha de aprovechar, y aun lo que nos ha de consolar; por tanto esto pido y pedimos por el señal del grande amor que el dulce Jesús nos quiso mostrar tal día como hoy, que es el día de la Circuncisión.*

*En cuanto á mi socorro no me es necesario importunar más á vuestra caridad, porque basta ser yo al presente en tierra de los enemigos del dulce Jesús y estar por esclavo de ellos; pues soy cierto que vuestra caridad emplea sus limosnas en los huérfanos y libres que están en sus patrias, y por esta razón no diré más de solamente, para brevemente ser yo poder socorrido, es por Venecia, por la Señoría al Cónsul nuevo que ahora ha llegado en esta ciudad del Gran Cairo. Al cual le hablé, y en verdad que, así en su recibimiento como promesas se me ofreció mucho, así con el socorro que él pudiese, como de hablar al Bajá y visorrey nuevo que venía por nos. Encomiéndelo vuestra caridad al dulce Jesús, le dé gracia para que se emplee en su servicio y amor y descanso nuestro.*

*En cuanto á la gente que es cautiva, cada día mueren, y esto de hambre y sed, y más frio. Glorificado sea el dulce Jesús; mas con su gracia todos dejan este mal mundo y esta mentira con tener con él firmemente y con la Virgen sacratísima su madre, y con grandes clamores acaban sus vidas, ó por mejor decir sus muertes, pues soy cierto que acaban de morir, y comienzan á vivir en el dulce Jesús, el cual sea con todos.*

*A los amados en Cristo PP. y CC.HH. que hagan por mí y por estos amados míos que están cautivos lo que ellos desearían que en semejante tiempo hiciese yo por ellos. Jesús sea con todos y nos dé la fortaleza, según ve que son los combates.*

*De este Gran Cairo, día de la Circuncisión de Cristo Jesús S.N.,  
primero día del mes de Enero de 1554.*

*De vuestra caridad en Cristo Jesús inútil siervo y esclavo,*

*El P. Miguel da Nobrega.*

La situación que presienten se les viene encima no puede ser más amenazante. Sin embargo, antes de que llegase la carta siguiente en la que Polanco, en nombre de Ignacio, le contesta, sería liberado. He aquí dicha respuesta

**\*(VII, 4735, 446-448; 25-VIII-54) (BAC 130)**

*Padre y hermano charísimo en Jesu Christo.*

*Tres letras tuyas ha rescibido N.P. dende essa ciudad, y entendido por ellas el successo de su cautiuerio, y de los portu[gu]eses y otros christianos que juntamente fueron presos \*(d.r.). Dios nuestro criador y señor sea bendito; y pues haze la gratia del padezer en su seruicio, se digne hazerla de dar tanta patientia y fortaleza, quanta uey ser necessaria para poder llevar á costas tan graue cruz con hazimiento de gratias, reconociendo que con yqual charidad y amor ymbía su diuina bondad los trabajos, fatigas, y tribulationes, y aduersidades, con que suele ymbiar el reposo, y contentamiento, y alegria, y toda prosperidad. Él sabe, como sapientísimo médico, y quiere, como piíssimo padre, todo lo que más conuiene para sanar las infirmitades, agora sean ocultas, agora manifiestas, de nuestras ánimas; y así prouey dello como más conuiene, aunque no como más nos plaçe. Y aunque se use la diligencia, que, conforme á razón deue usarse para aliuuar ó remediar los males temporales que su mano diuina causa ó permite, hecha la tal diligencia, debríamos sin duda alegrarnos que la partisipación que Christo N.S. no nos comuniga \*(l.r.) de su cruz, accordándonos no solamente que es mejor purgar los peccados en esta uida que en la otra, pero que aun mereçen eterna retribución en \*(l.r.) los trabajos breues desta uida; y no qualquiera, sino muy excelente, como dize el Apóstol\*(l.r.) \*(d.r.): „ Quod momentaneum \*(l.r.) est et leue tribulationis nostrae, etc.,. Y sabemos de muchos sanctos, que Dios N.S. los ha lleuado \*(l.r.) por esta uía del cautiuerio á la libertad y bienauenturanza \*(l.r.) de su reyno. Así que, charísimo hermano, esfuércese en el que le ha creado y redimido con su sangre y vida, y confíese de la suauíssima prouidencia suya, que, ó le sacará del cautiuerio por algún modo, ó á lo menos se le hará muy fructuoso, no menos que la libertad, para el fin que pretendemos, que es la diuina gloria y seruicio, y con él nuestra saluación perpetua y felicidad.*

*Hablando de medios humanos, ya sabe que las casas de nuestra Compañía son de tal manera pobres, que ni tienen ni pueden tener rentas ni possessiones algunas: con las oraciones le podemos ayudar; y quando se offreziese quien quisiese \*(l.r.) dar algo para redimir cautiuos, podríamos procurar algunas limosnas para el rescate de V.C.. y de los otros christianos portugueses que ahí \*(l.r.) estan.*

*Es uerdad que un nuestro hermano\*(d.r.), llamado de Spaña á Roma, ha sido preso de turcos, y puesto en las galeras á remar, siendo sacerdote y theólogo, y muy buen sieruo de Dios; y por difficultad de hallar rescate no le hemos podido sacar algún tiempo. Pero Dios es grande, que por una y por otra ayudará á los suyos.*

*Al él plega mantenerlo en la puridad y firmeza \*(l.r.) de su santa fe cathólica, y darles á todos ánimo qual conuiene para prouecharse de todos estos trabajos.*

La carta, con un estilo no tan barroco como las suyas, es sentida y cercana. Por otro lado, su exhortación a la resignación esta perfectamente matizada: *“y aunque se use la diligencia, que, conforme a razón debe usarse para aliviar o remediar los males temporales que su mano divina causa o permite, hecha la tal diligencia, deberíamos sin duda alegrarnos que la participación que Cristo N.S. no nos comunica”*. Es decir, una cosa es que todo debamos vivirlo como “oportunidad salvífica” y otra que lo sacralicemos y renunciemos a luchar contra “el mal temporal”.

Respecto a su rescate se le recuerda que *“las casas de nuestra Compañía son de tal manera pobres, que ni tienen ni pueden tener rentas ni posesiones algunas”*. Con las oraciones puede contar, y tan sólo *“podríamos procurar algunas limosnas para el rescate de V.C...”*

Por otro lado le hace saber, como un jesuita (P. Juan Gaudano) *“ha sido preso de turcos, y puesto en las galeras a remar”*.

Con la misma fecha nos encontramos con otra carta, también de Polanco al mismo Miguel de Nóbrega, dándole razón de por qué *doy poca esperanza de rescate*

**\*(VII, 4736, 448-449; 25-VIII-54)**

*En la otra letra, por si fuese menester mostrarla, doy poca speranza del rescato: con esto, V.R. sepa que le tenemos mucha compassión; porque aunque no hay \*(l.r.) la unión de la Compañía, habiéndole \*(l.r.) despedido el P.Mtro. Francisco \*(d.r.), y no lo habiendo [de] tornar [á] accettar N.P., no por esso cessa la unión de la charidad, y por ella se trauajará por librarle del cautiuerio quanto màs presto se podrá. Y aquí se ha hablado al embajador \*(l.r.)\*(d.r.) del re[y] de Portugal, para que procure con S.A. que ayude para el rescate de los portugueses que ahí \*(l.r.) están, y esperamos ayudará con buena limosna; y no se dexará por otra parte de hazer las diligencias que en nosotros fueren, y con la breuedad que podremos. Tenga buen ánimo, y esfuércese \*(l.r.) mucho en Xº. nuestro señor, que èl tornará \*(l.r.) por los suyos, y no tardará \*(l.r.) \*(d.r.).*

*“...por si fuese menester mostrarla.”* En ésta, mucho màs breve, pero cercana, le hace saber *“que le tenemos mucha compassión; porque aunque no hay la unión de la Compañía, habiéndole despedido el P. Mtro. Francisco, y no habiendo de tornar a aceptar N.P., no por eso cesa la unión de la caridad, y por ella se trabajará por librarle del cautiverio quanto más presto se podrá...”*, comunicándole que *“se ha hablado al embajador del rey de Portugal, para que procure con S.A. que ayude para el recate de los portugueses que ahí están* (no sólo el suyo), *y esperamos ayudará con buena limosna; y no se dexará por otra parte de hacer las diligencias que en nosotros fueren, y con la brevedad que podremos...”*

Y he aquí la cita, sacada de la carta de Ignacio al P. César Helmio, rector del colegio de Venecia, en la que le da cuenta de la carta *para el Cairo, de Mtro. Miguel de Nóbrega*

**(VII, 4741, 463; 25-VIII-54)**

*Qui ua una lettera per il Cayro, de Mtro. Michele de Nobrega\*(d.r.), il quale già fu nella nostra Compagnia, et è stato licentiato di quella. V.R. potrà parlare al ambasciador, che*

*dice essere stato in quella città, per intendere del prezo et modo del rescato, che, come per prossimo, procuraremo qualche aiuto de rescato.*

*Quella logica de Augustino louaniense non sappiamo doue si troui. Trouandosi, potrà mandarsi.*

Le informa cual es la situación de Miguel de Nóbrega, pidiéndole “*hable al embajador... para averiguar el precio y modo del rescate, que, como prójimo, alguna ayuda para el rescate.*” Si bien la carta dirigida al propio Nóbrega, no acaba de darle muchas esperanzas sobre lo que puedan hacer, en la que se escribe al rector se pide plena información.

El caso siguiente es el Asdrúbal de Luna, primo hermano del duque de Bibona, preceptor en el colegio de Monterrey, que, sin despedirse se fue del colegio, despojándose de sus hábitos religiosos y yéndose con su tío paterno D. Jacobo. Veamos lo que comenta Polanco al provincial de Sicilia, P. Domenech, sobre el caso

**\*(VIII, 4984, 104; 25-XI-54)**

*Quanto á Joseph ó Asdrúbal de Luna acá se ha entendido su historia, y tiene por cierto el P.Mtre. Nadal, que el duque de Bibona \*(d.r.) y don Jacobo su hermano le han diuertido, porque á él le daban señal dello harto clara, diziéndole el duque que le haría estudiar leyes después que huuiesse aprendido; y assy no sabemos cómo no scriua V.R. las diligencias que ha hecho por cobrar esse mancebo, el qual si se ynbiara á Roma, huuiera sido más acertado, aunque se vee que por ayudarse en leer alguna classe le han detenido; y pareze la instancia se deue hazer con el Sr. Juan de Vega y con el duque de Bibona, y también con la Sra. duquessa, y con el mesmo mancebo para que venga á dar razón de sí á Roma. Y si fuere conueniente que él siga otro instituto, podrále librar N.P. della obligación dessos votos, y stará con buena consciencia, y no commo apóstata, fuera de la Compañia. Así que en esto deue V.R. hazer fuerza, y desde acá se hará también.*

“... y don Jacobo y su hermano le habrán diuertido”, según piensa Nadal, antiguo provincial de Sicilia y que en esos momentos se encuentra en Roma. Polanco pregunta a Domenech por *las diligencias que ha hecho por cobrar ese mancebo, el qual si se enviara a Roma, hubiera sido más acertado, aunque se ve que por ayudarse en leer alguna clase le han detenido*”. Pide, pues, responsabilidades como provincial, primero para recobrar al muchacho que al parecer ha sido engañado por sus parientes, y después por dejarlo en Sicilia para que les diese una clase en el colegio, en vez de enviarlo a Roma.

De cara a su posible recuperación, insinúa con quienes debe hacerse la *instancia*: con el virrey, don Juan de Vega, el duque de Bibona, la duquesa de Bibona, Isabel de Vega, y el propio joven, *para que venga a dar razón de sí a Roma*. Otra alternativa válida puede ser *que siga otro instituto*, para lo cual Ignacio le libraría de sus votos, “y *estará con buena conciencia, y no como apóstata, fuera de la Compañia*. Es sacar a flote la persona que, en cuanto tal, no puede vivir “con mala conciencia”.

En realidad, por la nota sacada del **Chronicon** de Polanco, el joven volvió al colegio de Parma.

En efecto, días después escribe Polanco al P. Paulo Achilli, rector del colegio congratulándose por *la misericordia que con él ha tenido el Señor*

**\*(VIII, 5015, 150; 6-XII-54)**

*Molto ci siamo rallegrati nel Signor nostro de la misericordia che ha usato con quel nostro fratello Gioseph \*(d.r.). Degnisi farlo tanto più humile, stabile, feruente e perfetto seruo di Dio, quanto lui è più obligato per il successo de le cose passate.*

*“Dígnese (Dios) hacerlo más humilde, estable, ferviente y perfecto siervo de Dios, tanto más obligado por todo lo sucedido”. Es decir, el hecho de haber fallado no tiene por qué imposibilitar la recuperación, sino que está llamado a llegar más lejos.*

A todo esto, el P. Jerónimo Domenech, provincial de Sicilia, al parecer había escrito a Ignacio pidiéndole facultad *de poder despedir o enviar en peregrinación los que están en su provincia*. He aquí lo que Polanco le responde en una carta en la que toca otros asuntos

**\*(VIII, 5085, 264; 11-I-55)**

*La facultad que V.R. toca de poder despedir ó enbiar en perigrinación los que están en su prouincia, aunque sean enbiados de Roma, N.P. la concede á V.R. para con Joán Ignacio \*(d.r.), si no le hallare corregible, y podrá despedirle del todo, ó enbiarle en peregrinación á nuestra Señora de Loreto sin viático (si ya no fuese hasta la tierra firme), y sin letra ni testimonio de obediencia, porque en otra parte no le acepten como de la Compañía; pero prométasele de escriuir al rector del collegio de Loreto por otra uía, y dar auiso á Roma, adonde después que llegue á Loreto deve venir para acabar su peregrinación.*

Como vemos Ignacio le concede dicha facultad para un caso concreto, el de Juan Ignacio. Mientras vivió no quiso perder el control directo, tanto para admitir como para despedir.

En el caso presente, le puntualiza que *podrá despedirle del todo* sólo *si no le hallare corregible*, con la posibilidad última de recuperación de los que se dudaba si servirían para la Compañía, de *enviarle en peregrinación a nuestra Señora de Loreto sin viático (...)*, y *sin letra ni testimonio de obediencia, porque en otra parte no le acepten como de la Compañía*”, es decir, totalmente “a la intemperie”, sin seguridad de ningún tipo.

Creo que merece la pena recordar lo que **Ribadeneyra** nos dice en el capítulo primero de su tratado **Modo de gobierno de N.S.P. Ignacio**: *“Decía que el que no era bueno para el mundo tampoco lo era para la Compañía; y el que tenía talento para vivir en el mundo, ese era bueno para la Compañía; y así recibía de mejor gana a un activo e industrial, si veía en él disposición para usar bien de su habilidad, que no a uno muy quieto y mortecino.”* Esta convicción justifica esta “prueba” de la peregrinación a la que, en última instancia, sometía al dudoso.

Sin embargo, *“prométasele de escribir al rector del colegio de Loreto por otra vía, y dar aviso a Roma, adonde después que llegue a Loreto debe venir para acabar su peregrinación.”* Una cosa es dejarlo a la intemperie y otra desentenderse de él.

El mes siguiente nos encontramos con una carta del propio Ignacio al duque de Bibona, don Pedro de Luna

**(VIII, 5185, 420; 13-II-55)**

*Illmo. mio signor nel Signor nostro.*

*La somma gratia et amor eterno de X<sup>o</sup>.N.S. saluti et visiti V.Sria.Illma. con suoi santissimi doni et gratie spirituali.*

*Ho riceuuto per don Asdrubale nostro quella de V.Sria. , et per la visitatione humanissima humilmente la ringratio, et prego la diuina bontà la remeriti con aumento continuo della charità che ha dato a V.Sria.Illma., et della felicità eterna che a quella suole retribuire la sua infinita liberalità.*

*Ho parlato alcune volte a don Asdrubale, cui nome si è mutato in don Joane, et resto molto satisfacto delli suoi tanto boni propositi et desiderio de seruire a Dio N.S. ; et spero sarà bono et fidele seruo suo, mediante la gratia et aiuto diuino: et noi, oltra l' obliigo della cura che habbiamo per esser. cosa de VV.Srie.Illme. et racomandato per quelle, non mancharemo de ogni officio che potremo, al suo spirituale profecto conueniente.*

*Et offerendomi al seruitio di V.Sria. et dell. Illma.Sra. duchessa \*(l.r.) nel Signor nostro con tutta la Compagnia, più di VV.Srie. che nostra, non dirò altro, se non che pregho la diuina et suma bontà a tutti conceda gratia de sentir sempre sua santissima voluntà, et quella perfectamente adempire.*

Es contestación a una carta que ha llevado en mano el propio Asdrúbal que ya está en Roma. Le informa que ha cambiado nombre por el de Juan y que “*he quedado muy satisfecho de sus tan buenos propósitos y deseo de servir a Dios N.S.; y espero llegará a ser bueno y fiel siervo suyo, con la gracia y ayuda divina.*” Por otro lado se compromete a no faltar en lo que esté de nuestra parte “*a su conveniente provecho espiritual*”. Queda claro que el “*resultado*” de dichos “*propósitos*” y “*deseos*”, no dependen de la Compañía, sino de su “*bondad*” y “*fidelidad*” *mediante la gracia divina.*

Con la misma fecha escribe Ignacio a D. Paulo Achilli informándole de la llegada a Roma del P. Botello y el hermano don Asdrúbal

**(VIII, 5186, 421; 13-II-55)**

*Gia avvisammo \*(l.r.) delli 3 fratelli, fra i qualli era il giaponese \*(l.r.), arriuati a Roma. Arriuorono etiam il P. Botello et il fratello don Asdrubale, cui nome \*(l.r.) si è mutatto in don Jouane; et benchè non gli hauesero riceuuto, era già mandata licenza per tutti duoi. Stano anchora in casa, et presto, credo, si mandarano al collegio.*

El problema de los salidos de la Compañía en Portugal, que pretendían formar una nueva religión toma otro derrotero más peligroso si cabe: *el favor que da el rey a los salidos*, como comenta Polanco en una carta al P. Mirón, provincial de aquel país

**\*(VIII, 5198, 447-448; 20-II-55)**

*Acerca del fauor que da el rey á los salidos, es menester representar á S.A. los grandes inconuinentes que en esto ay; porque primeramente á los tales, no guardando fidelidad á Dios N.S. en sus votos, poco se les puede confiar, specialmente estando ellos en mal estado; y esto porque lo creo \*(l.r.) se uerá por breue de S.S. ó bulla. Después, S.A. no solamente haze daño á los que están en la Compañía, dándoles tentatió para salirse acabados sus studios, pues S.A. los abraza y da de comer; pero aun puede mouer á muchos*

*otros que entren fictos en la Compañía, haziendo cuenta que tanto mejor vía tendrán para sus deseos temporales, saliéndose después y teniendo recurso á S.A.: y lo vno y lo otro es con daño de la Compañía, y contra el diuino seruicio que della se puede sperar. El 3º. ynconuiniente es, que se da mal exemplo también á otras religiones, porque dellas asimismo se saldrán los que tuvieran \*(l.r.) gana, dándose á entender que les dará lo que hubieren \*(l.r.) menester S.A.. Lo 4º. que ocurre \*(l.r.) es, que á S.A. no parece cosa decor[os]a seruirse de los tales, ni el fauoreçer este género de hombres, que con razón debería ser desechado de todos los que tienen zelo del diuino seruicio. Si con esto todauía S.A. sintiere otra cosa, descargaremos á lo menos nuestras consciencias en dezir lo que sentimo[s] in Domino.*

La situación es delicada, pues en una concepción absolutista del poder poco se puede hacer. Lo único que queda es *representar a S.A. los grandes inconvenientes que en esto hay.*

Y la primera razón que da es algo que en la mentalidad que nos rodea tendría poca fuerza, por no decir ninguna: “*porque... a los tales, no guardando fidelidad a Dios N.S. en sus votos, poco se les puede confiar, especialmente estando ellos en mal estado...*” y se alude a un *breve de S.S. o bulla*. Una vez más vuelve a salir el problema de la capacidad de la persona de “apostar por algo que le merezca la pena” y comprometerse a ello. Si esta apuesta es de cara a Dios (en un contexto de fe), la cosa cobra una dimensión más profunda.

Pero la frase “polémica” sería que “*quien no guarda fidelidad a Dios, poco se le puede confiar*”. Si Dios, en un contexto de fe, debe significar el *intimius intimo meo* de S. Agustín, el no “guardar fidelidad” en tales instancias (y aquí prescindiría del hecho de la fe en el sentido de que todo ser humano necesita esa dimensión, le dé el nombre que le dé), hasta qué punto nuestra confianza puede surgir, pues la confianza no es algo que se pueda exigir ni suponer, sino algo que surge cuando percibimos “fidelidades” más allá de las circunstancias y las conveniencias. Es lo que antes suscitaba la frase “es un hombre de palabra”, frase que no tenía ninguna referencia religiosa. Hoy parece que la “fidelidad” que se lleva es a los “sentimientos”, no a la **palabra**. Esto crea una indeterminación tal que la persona llega a perder punto de referencia respecto a ella misma y respecto a los demás.

Las tres razones siguientes recogen las consecuencias que la primera desencadena. En efecto, el que los “salidos” tengan asegurado que *S.A. los abraza y da de comer*, se convierte en una oportunidad para la “picaresca humana”. (NOTA La picaresca siempre ha existido y existirá, pero se limitaba a “gente sin escrúpulos”. Si ahora todo gira en torno a una ‘fidelidad’ (?) a la propia subjetividad (los sentimientos), ¿qué sentido puede tener la palabra “escrúpulo”? Podemos encontrarnos en una situación en la que si no somos “pícaros” se nos denomina tontos.) Es decir, puede convertirse en *tentación para los que están en la Compañía*, y lo que es peor “*puede mover a muchos otros que entren fictos en la Compañía, haciéndose cuenta que tanto mejor vía tendrán para sus deseos temporales, saliéndose después y teniendo recurso a S.A.*” El razonamiento no sólo es impecable, sino que la historia lo ha confirmado con creces. Por otro lado el *inconveniente* no es sólo para la Compañía, sino que *se da mal exemplo para otras religiones.*

La última razón pretende mover la “conciencia” del rey: “*que a S.A. no parece cosa decorosa servirse de los tales, ni el fauorecer este género de hombres, que con razón debería ser desechado de todos los que tienen zelo del diuino seruicio.*”



¿Es correcto el argumento? ¿No supone una violación de todos los “derechos humanos” esta descalificación? En realidad, si nos fijamos, no es tanto una “descalificación” cuanto un “no dar ventajas”, “no premiar”, lo que supone una degradación de la persona. No podemos confundir el respeto a la libertad del otro, con ofrecer una oportunidad “indecente” para los indecentes. Es la cultura de los “aprovechados”. A veces la sociedad ha tenido que dar leyes que atajasen estas “oportunidades”, por ejemplo, el prohibir que se pudiese vender la madera de un bosque que ha ardido.

Pero el que tienen delante es nada menos que el rey. Por eso Polanco termina así: “*Si con esto todavía S.A. sintiere otra cosa, descargaremos a lo menos nuestras conciencias en decir lo que sentimos in Domino.*” Terminamos como empezamos: la **conciencia** no es sin más lo que “siento”, pues esto nunca me definirá, sino lo que “siento in Domino”, el **intimius intimo meo**.

La cita siguiente es de una carta del propio Ignacio al P. Juan Pelletier, a propósito de un sacerdote francés, llamado Juan, y que pretenden enviar a Roma. Veamos las alternativas Ignacio ofrece y, sobre todo, su criterio de cara a la idoneidad para la Compañía

**(VIII, 5260, 558-559; 16-III-55)**

*Receuemo quelle de 8 del presente; et quanto al mandare Mtro. Jouane \*(d.r.), sacerdote, a Roma, potria farsi, si di là non ha uesino bisogno de sacerdoti, quali di qua non acade aspectare; et essendo dubii se tornerà Mtro. Francesco, vostro \*(l.r.) doctore \*(d.r.), tanto più dubitamo circa il rimouere Mtro. Jouanne. Un mezo pure ci occorreua: che la R.V. lo cambiase con un altro delli collegi vicini, come sareb[be] de Bologna, o Padua, o Uenetia; et più conveniente \*(l.r.) pareua cambiarlo con Mtro. Giovanni \*(l.r.) Francesco, parmese \*(d.r.), che sta in Bologna, mandando in suo loco il vostro Mtro. Giovanni \*(l.r.), francese, pure auisando il Padre don Francesco \*(d.r.), et a lui significando che, se gli acadesse fare simile desordine o singularità, la Compagnia lo mandarà con Dio, perchè patirebe il ben comune soportando \*(l.r.) simili desordini in qualsivoglia \*(l.r.) particolare. Et non basta che ci sia zelo et bontà; et è pure necessario il ceruello bono et sottoposto alla obedientia delli superiori.*

“... advirtiéndole que, si ocurriese que volvía a caer en semejantes desórdenes y singularidades, la Compañía lo mandará con Dios”. Siempre va con las cartas boca arriba, el sujeto siempre sabe el terreno que pisa. Pero veamos las razones que le da para tal planteamiento: “*porque sufriría el bien común soportando semejantes desórdenes en cualquier particular. Y no basta que haya celo y bondad; es también imprescindible una buena cabeza (cerebro) y el sometimiento a la obediencia de los superiores.*”

Es el “bien común” el que decide a la hora de plantearse la idoneidad de un sujeto para la Compañía. Pero, ¿sólo para la Compañía?, podemos preguntarnos nosotros. Y respecto a la frase *et sottoposto alla obedientia delli superiori*, que puede resultarnos trasnochada, quizá no lo sea tanto si la formulamos con lo que yo llamaría su “versión secular”: **insoportable**. En efecto, una persona que no es capaz de escuchar (*ob-audire*), de someterse al “bien común”, se convierte en “insoportable”, incapaz para la convivencia. ¡Cuántas veces el “celo y la bondad” han encerrado personajes sin *cerevello* (sentido común) e “insoportables”!

La siguiente cita es una carta del propio Ignacio a la duquesa de Bibona, doña Isabel de Vega, que tanto había tenido que ver en la recuperación de Asdrúbal, y que al parecer ha enviado un *regalo y limosna*.

**(VIII, 5290, 597-598; 26-III-55)**

*Jesús*

*Mi señora en el Señor nuestro.*

*La summa gracia etc..*

*Aunque yo escriua pocas vezes, por el poco lugar que me dan mis indisposiciones, y por no hauer cosa que pida mucha diligentia en esta parte, ya sabe V.Sría. que con mejores letras ha escrito Dios N.S. en mi ánima la memoria de V.Sría., y el deseo de que su santo amor y gracia se conserue siempre y crezca en V.Sría. á gloria suya.*

*Agora me a dado ocasión de scriuir á V.Sría. la presente el regalo y limosna, que a hecho á esta casa, que no es cosa nueua á VV.SS., como ni tampoco es nueua la charidad y amor special para con todos nosotros, de donde el don procede, y de donde se estima mucho más que por todo el resto. El que es charidad y amor perfecto remunerere el que a comunicado á V.Sría. , según su infinita y suma bondad. Al Illmo.Sr. duque suplico aya esto por proprio, y nos tengan á todos VV.SS. por cosa suya, como lo somos en el Señor nuestro.*

*Estos días respondí á vna de S.Sría. que truxo don Asdrúbal, cuyo nombre se ha mudado en don Juan; y después de auer estado en la casa con muy buena edifficación, le emos enbiado al collegio á seguir sus estudios. Y en ser cosa que toca á VV.SS. no podrá sino ser muy encomendado, quanto más que espero lo merecerá siempre su virtud, con la ayuda y fauor de Dios N.S. y autor de todo bien; (Finis:) á quien plega darnos su gratia cumplida para que su santísima voluntad siempre sintamos, y aquella enteramente la cumplamos.*

Se remite a la carta con la que hace días había respondido a la que trajo Asdrúbal a Roma, y le informa de nuevo que ha cambiado de nombre y que *“después de haber estado en la casa con muy buena edificación, le hemos enviado al colegio a seguir sus estudios”*.

Pero veamos la habilidad de la frase siguiente: *“Y en ser cosa que toca a VV.SS. no podrá sino ser muy encomendado, quanto más que espero lo merecerá siempre su virtud, con la ayuda y favor de Dios N.S. y autor de todo bien.”* Puede darlo por recomendado siendo cosa que toca a VV.SS., pero esto no es lo principal, pues será *su virtud* la que Ignacio espera que lo merecerá, virtud que por otro lado habrá que referirla a la *ayuda y favor de Dios N.S.*

En la siguiente cita, vuelve a aparecer Pedro Antonio Vitale, al que se dispensó de los votos simples, pensando era idóneo para la orden de S.Benito. El propio Ignacio escribe al P. Oliverio Manareo, rector del colegio de Ntra. Sra. de Loreto, por si aparece por allí el tal Vitale, que escapó del colegio de Florencia, sin despedirse, donde *“había pretendido seducir alguno para salir de la Compañía, e impedir a algún otro de fuera para que entrase, no teniendo escrúpulo de utilizar algún falso testimonio...”*

**(VIII, 5320, 644; 6-IV-55)**

*Se per caso \*(l.r.) Vitale \*(d.r.) uenese in Loreto, conos[c]iuto da monsignore il gouernatore \*(d.r.) et del q+al per esser stato \*(l.r.) in seruitio della santa casa de Loreto,*

*V.R. sia prevenuto \*(l.r.) che lui è us[c]ito del collegio de Fiorenza, hospite insalutato, doue si è sforzato sedur[r]e qualcuno per us[c]ire della Compagnia, et de ritirare qualche altro de fuora de non entrare, non si facendo ancho scropolo de qualche falso testimonio. Dio N.S. li perdoni; che il dano che a fatto a sè stesso ci dole più che quello della Compagnia, la qual, non solamente perde poco con liberarsi de tali, ma etiam guadagna assai. Tutto questo per auiso.*

La reacción de Ignacio no puede ser más correcta: “*Dios N.S. lo perdone; que el daño que se ha hecho a sí mismo nos duele más que el que ha podido hacer a la Compañía, la cual, no sólo pierde poco con librarse de los tales, antes gana muy mucho.*”

Ignacio comenta de manera parecida el caso de Vitale en una carta al P. Luis Coudrey, rector del colegio de Florencia, pero nos enteramos de una circunstancia que desconocíamos: al parecer, aun después de la dispensa de los votos que le envió Polanco, fue de nuevo admitido

**(VIII, 5328, 656; 6-IV-55)**

*Vitale \*(d.r.) se ne uada con Dio doue a lui piacerà, et Dio gli perdoni. Ci ha fatto assai commodità di discostarsi col corpo del collegio, del quale era tanto discosto con l. animo. In effetto fanno mala proua quelli che si riacettano dopo che una uolta sono andati.*

“*En efecto, dan mal resultado aquellos que se vuelven a aceptar después de haber sido despedidos.*”

En una carta de Polanco al P. Oliverio Manareo nos encontramos con el caso siguiente

**\*(IX, 5374, 49; 18-V-55)**

*Oltra quello che hogi si è scritto, occorre dire che si è mandato in peregrinagio un giouane ferrarese, chiamato Francesco. Pare a N.P. che non si accetti in casa nostra, benchè di quella si li dia e faccia prouedere nell. hospitale di qualche cosa per il suo mangiare, dicendoli la R.V. che, non portando lettere, forse sarà caciato della Compagnia; et si ricercarà qualche testimonio o lettera, se gli potrà dare, non facendo però mentione come se lui fusse homo della Compagnia. Questo giouane non ha dato quella edificatione che si desideraua. Saria etia[m] bene essortargli \*(l.r.) a fare qualche bona confessione, benchè non sapiamo che habia mancato nelle passa[te], ma forse la Madona li impetrarà gratia.*

Una vez más se recurre a la prueba de la peregrinación, que como casi siempre era a Loreto, y se avisa al rector que no lo admitan, sino que viva y se mantenga en el hospital, pues no le han dado, al parecer carta de presentación. Más aún, si pide alguna carta o testimonio de este tipo, *se le podrá dar, no haciendo sin embargo mención como que él fuese de la Compañía.*

Pero el final del párrafo explica esta manera de actuar con él: “*Este joven no ha dado aquella edificación que se deseaba*”, y recurre a un medio al que Ignacio daba gran importancia: “*estaría también bien el exhortarlo a hacer una buena confesión...*”

En otra carta de Ignacio al P. Pelletier, se alude a unos jóvenes *poco obedientes y mortificados*

**(IX, 5396, 78; 25-V-55)**

*Circa quelli giouani pocco ubedienti et mortificati, V.R. aduertisca che bisogna si risoluano de fare il suo debito; et se non lo fanno, la Compagnia se resolverà a fare il suo, il quale è purgarsi et alleggerirsi di quelli che non caminano secondo il spirito: et V.R. ci auisi delli portamenti loro, doppo che gli hauerà admoniti etiam per parte de Roma.*

Siempre se intenta la recuperación del sujeto, en este caso al parecer varios jóvenes: “*V.R. les advierta que es necesario se decidan a cumplir con su deber; y si no lo hacen la Compañía cumplirá con el suyo...*” Y, como siempre también, Ignacio exige que se les hable claro, pues el deber del “gobierno de la Compañía” es “*purgarse y aligerarse de los que no van según el espíritu.*” En Roma esperan el resultado de estos “avisos” en la información de sus comportamientos: datos objetivos, nada de apreciaciones.

Cuatro meses después de llegar a Roma, Asdrúbal enferma y nos encontramos con la siguiente carta de Ignacio a D. Pedro de Luna, duque de Bibona

**(IX, 5406, 103; 2-VI-55)**

*Questi mesi passatti vene a Roma don Giouan de Luna per stare alcun tempo in essa, come me scrisse etiam V.Sria.Illma. \*(d.r.); et parte per l' obbligo della charità comune, parte per esser cosa di V.Sria.Illma., racomandato per quella, lo habbiamo acetato con speciale amore nel Signore nostro, et cosi anche tratato, come lui medesimo potrà riferir. Con questo pare non si troua sano in queste terre; et per respeto della sanità, et per desiderio de veder V.Sria.Illma., me a demandato licentia di fare questo viaggio, et io gliela ho data, senza scriuere nè dar risposta; perchè, hauendosi a partire, quanto più intrasero li caldi li saria manco sana la tornata in Sicilia. Et insino a tanto che si troua con quele forze che ricercano le fatiche dello istituto nostro, se gli è permesso stare fora de li collegi nostri doue gli sarà più commodo, et etiam pensare liberamente circa lo stato suo, et fare quello che trouarà più conueniente per il diuino seruiggio et salute sua \*(d.r.), come di esso più in particolare intenderà V.Sria.Illma.. Noi, in qualunque luogho si troui et stato, sempre lo amaremo nel Signore nostro, et li daremo il conseglio et agiuto spiritual a gloria de Iddio N.S., come per molti rispeti siamo obligati.*

Ignacio ha decidido que vuelva a Sicilia para reponerse, lo cual deberá hacer pronto, pues *cuanto más entrasen los calores le sería menos sana la vuelta...*

Lo interesante es su decisión de que esté fuera del colegio, *mientras se encuentra con aquellas fuerzas que requieren nuestro instituto.* De este modo “*se encontrará más cómodo, y también podrá pensar libremente sobre su estado, y hacer aquello que vea más conveniente para el divino servicio y salud suya... Nosotros, en cualquier lugar donde se encuentre y esté, siempre lo amaremos en el Señor nuestro, y le daremos el consejo y ayuda espiritual a gloria de Dios N.S., como por muchos respectos estamos obligados.*” Es la “obligación” que tantas veces nos hemos encontrado en Ignacio que posibilita conservar su libertad y responsabilidad frente a “compromisos irrenunciables”, sin romper, porque sencillamente responsabiliza.

**REVISIÓN A**

Con la misma fecha escribe lo siguiente Ignacio al P. Domench, carta que lleva en mano el propio Juan (Asdrúbal)

**(IX, 5407, 104; 2-VI-55)**

*El que lleua la presente es don Joán de Luna; y la causa de su tornada y modo entenderá V.R. por la copia que aquí ua de la letra para el duque \*(d.r.), y por él mesmo, que de palabra podrá dezir lo que resta. Anse buscado para su viage algunos dineros, que él dize pagará ay, y se podrán tomar en cuenta de los albajos. En lo demás él estará en casa del señor duque, y en el collegio podrá estudiar lo que se leyere en él, y confessarse; y no dudamos que V.R. i los nuestros le usarán toda charidad en ayudar su ánima.*

“... y por él mismo, que de palabra podrá decir lo que resta.” Una vez más, todo está patente y hablado: el joven vivirá en casa de duque, y en el colegio podrá estudiar...y confesarse, dando por supuesto Ignacio que V.R. y los nuestros usarán todo caridad en ayudar su ánima.” Por otro lado el dinero del viaje, él dice pagará ahí.

Vuelve a aparecer, seis meses después, la negativa a conceder al P. Domenech la facultad de despedir a los que se enviaban de Roma, sin consultar y esperar la respuesta, a no ser en casos urgentes, *como sería algún pecado gravísimo..., o verdadero peligro en retener a uno...* Veamos cómo se lo comunica Polanco

**\*(IX, 5466, 217-218; 19-VI-55)**

*Et perchè altre volte si é i scritto del no[n] licentiar nessuno mandato di qua, senza scriuere et mandare risposta, et la R.V. troua difficoltà in questo in alcuni casi occorrenti, N.P. è contento che, quando parerà il caso vrgente, come sarebbe qualche peccato grauisimo, del che Iddio ci guarde, o veramente pericolo nel ritener alcuno, come scriue Mtro. Anibale \*(d.r.), possa la R.V. licentiarle al tuto, o uero mandarlo in peregrinagio, o como li parerà. Potendosi pure aspetare la risposta comodamente in casi che non sono tanto importanti \*(l.r.), V.R. la \*(l.r.) aspetarà, per sè et per li rectori.*

Sorprende esta negativa reiterada, en una persona que tenía como norma en su gobierno el delegar lo más posible. Una vez más nos encontramos con la importancia que él daba al control, tanto a la hora de admitir como de despedir.

El siguiente caso de Juan Francisco Conti, napolitano, que al parecer ha sido despedido por don Paulo Achilli, rector del colegio de Parma, Polanco confiesa que *no recuerdan quién sea, aunque en su carta parece decir que ha estado en Roma*

**\*(IX, 5467, 219-220; 19-VI-55)**

*L'altro, Giouan Francesco Conti, napolitano, non ci ricordiamo \*(l.r.) chi se sia, benchè in quella sua scritta pare dica essere stato in Roma. Uada pur con Dio, che di qua non ci pare mancho comodo l'uscire de uno che non é bono, che l'entrare d' un altro buono; perchè così speramo farà gratia Iddio N.S. a questa sua minima Compagnia quando solamente restarano in essa quelli, che sono chiamati da sua diuina bontà.*

No deja de ser curioso el comentario que hace a esta salida: “*Vaya con Dios, que aquí no nos resulta menos conveniente la salida de uno que no es bueno, que la entrada de otro bueno; porque así esperamos hará gracia Dios N.S. a esta su mínima Compañía cuando en ella permanezcan sólo los que son llamados por su divina bondad.*” En efecto, tan importante es la entrada de un sujeto válido, como la salida del no apto.

Dos días después, Polanco escribe al provincial de Sicilia, P. Domenech, informándole de varios que han salido de la Compañía

**\*(IX, 5482, 239-240; 21-VI-55)**

*De aquí fueron embiados estos días passados don Juan de Luna por una parte \*(d.r.), y por otra poco después Angelo de Juan y Pedro Pharaón; y cada vno dellos lleuó letra nuestra, y viático hasta Nápoles, y orden allí de dársele hasta Palermo á don Juan, y hasta Mecina á los dos otros. Ellos por legítimos impedimentos que ay no conuien[e] que sean acceptados en la Compañía, aunque lo desseasen y procurasen, bien que en las letras se dezía, que, para mejor determinar de su estado, se embiauan á su casa. De Nápoles nos auisan que estos tres, y otros tres, no sé quiénes sean (creo serán Gregorio y Juan Francisco los dos dellos), estauan alojados en casa de la madre de Octauio \*(d.r.), la qual los hazía muchas carizias, etc. De aquí pensamos que ellos yrán con recado della, y por uentura de su padre, para persuadir algo á Octauio. V.R. uea, si en él se teme inestabilidad, si sería bien dexarle en la Itala ó traerle á Palermo ó Messina. Como quiera que sea, quanto á los tres al principio dichos se osseruará este modo: que se les muestre buena uoluntad, pero fuera de casa; y si alguno dellos quisiese oyr alguna lección, se le podrá permittir; pero no que tenga conuersación poca ni mucha con persona alguna, que V.R. no la tenga por muy firme en su uocación y en la uirtud. Esto por auiso; y darále V.R. á los rectores. Dios nos ayude con essa gente siciliana.*

*También Saluo \*(d.r.) se ha despedido, sin que aya lugar para acceptarle más en la Compañía, y lo mesmo Andrea de Oruieto; pero no perjudique esto á los buenos de Sicilia, que algunos son muy specialmente buenos de los que han uenido de allá.*

“*Ellos por legítimos impedimentos que hay no conviene que sean aceptados en la Compañía, aunque lo deseasen y procurasen, bien que en las letras se decía, que, para mejor determinar de su estado, se enviaban a su casa.*” La información al provincial siempre es plena, sin por ello tener que revelarlo todo: “por legítimos impedimentos”.

Otro asunto delicado es la noticia que tienen en Roma de que *estos tres y otros tres, no sé quienes sean (...), estaban alojados en casa de la madre de Octavio, la qual los hacía muchas caricias...*” Esto hace sospechar que *ellos irán con recado della, y por ventura de su padre, para persuadir algo a Octavio...* Es tan sólo un aviso. Domenech verá *si en él se teme inestabilidad...*

Respecto a los tres primeros, “*se les muestre buena voluntad, pero fuera de casa; y si alguno dellos quisiese oír alguna lección, se le podrá permitir; pero no que tenga conversación poca ni mucha con persona alguna, que V.R. no la tenga por muy firme en su vocación y en la virtud*”, y termina con un desahogo lleno de espontaneidad: *Dios nos ayude con esa gente siciliana.*

En efecto, alude a otros dos que han sido despedidos, *sin que haya lugar para aceptarles más en la Compañía*. Esto no quita, corrigiendo el “desahogo”, *que no perjudique esto a los buenos de Sicilia, que algunos son muy especialmente buenos de los que han venido de allá*.

El mes siguiente volvemos a encontrarnos con una carta de Ignacio al P. Domenech en la que, entre otras cosas, le avisa acerca de todos los despedidos, *de los cales, ninguno de ellos, aunque lo buscasse con insistencia, puede ser aceptado en nuestra Compañía*

**(IX, 5545, 339; 18-VII-55)**

*Circa Asdrubal \*(d.r.), Angelo \*(d.r.), et Petro \*(d.r.), Michel \*(d.r.), Saluo\*(d.r.), per altre hauerà V.R. inteso qualche cosa \*(d.r.). Questo bastarà dire al presente: che nisuno de loro, quantunche lo ricercasse con molta instantia, può essere accettato nella Compagnia nostra. Fuora di quello, se li potranno agiutare, specialmente a Asdrubale, per \*(l.r.) li rispetti che ci sono, et Angelo, che si è diportato manco male de li altri, lo faranno ne le cose spirituali \*(l.r.), non conuersando loro in casa nostra, nè parlando, se non con quelli che V.R. sarrà certa possano giouarli, senza patir danno nè mettersi in pericolo di quello.*

El hecho de no aceptarlos, no quiere decir que no *se les pueda ayudar, especialmente a Asdrúbal..., lo harán en las cosas espirituales, no conversando ellos en casa nuestra, ni hablando, a no ser con aquellos que V.R. estará seguro que podrán ayudarle, sin sufrir daño ni ponerse en peligro...*”

El mismo día, Ignacio escribe al P. Aníbal Coudrey, rector del colegio de Messina, en la que se refiere de D. Asdrúbal

**(IX, 5546, 341; 18-VII-55)**

*A don Asdrubale \*(d.r.) vorria fosse \*(l.r.) detto lasci star quelli che ha pigliati in suo seruicio in Napoli; perchè così conuiene ad esso; et non ritenga nisuno che sia stato nella Compagnia: et si non lo fa, ho paura che li rincrescerà \*(l.r.) più che non si pensa, etiam contra nostra voluntà: et questo se li potrà dire di nostra parte.*

Al parecer, don Asdrúbal *ha tomado uno en su servicio en Nápoles*. Que lo deje estar, pero *no retenga a nadie que halla estado en la Compañía*. Y esto lo afirma con fuerza. Pues si no lo acepta, *temo que lo lamentará más de lo que se piensa, aun contra nuestra voluntad: y esto se le podrá decir de nuestra parte*.

La siguiente cita es una información a toda la Compañía de España y Portugal, sobre la salida de Luis Quaresma, *por causas más que suficientes*

**(IX, 5681, 551; 4-IX-55)**

*Luyes Quaresma, portugués, ha seydo despedido de la Compañía por causas más que sufficientes. Es el que de allá se ynbió con el japonés \*(d.r.). Desto doy auiso, porque en ninguna casa ni collegio de la Compañía quiere N.P. sea rescuido. De fuera como á próximo se le podrá hazer plazer y enderezarle en el seruicio diuino.*

Pero una cosa es que *no sea recibido en ninguna casa ni colegio de la Compañía*, y otra que *“de fuera como próximo se le podrá hacer placer y enderezarle en el servicio divino*. Son de suma importancia en Ignacio estas puntualizaciones. En efecto, el deber preocuparse por ayudar al que ha dejado la Compañía, no quiere decir que lleve consigo el admitirlo en la comunidad, donde posiblemente podría generar problemas que a él en concreto de nada le servirían.

Y con la misma fecha se escribe a Luis Quaresma sobre su testimonio sobre D. Vicente, *el clérigo que os habló lo que sabéis, y no nos acordamos*, ante el inquisidor

**(IX, 5684, 553; 5-IX-55)**

*Hermano Luys: Antes que os fuédes de Roma auíades de dezir uuestro testimonio sobre D. Vincentio \*(d.r.), el clérigo siciliano que os habló lo que sabéys, y no nos acordamos; y assí aora, antes que passéys en Hespaña, es menester que en casa del inquisidor, adonde os lleuará el P. don Baptista Viola, digáis uuestro dicho. Y mirad que no calléys la uerdad: porque lo que nos dijisteis \*(l.r.) acá fué scritto en el libro de la inquisición, y lo mesmo se ymbía allá al inquisidor de Génoua, para que de uos mesmo entienda la cosa. Y porque sabéys que no es menester burlarse con la inquisición, que tiene los brazos luengos hasta España y Portugal, os encomiendo que digáys sinceramente lo que sabéys.*

*De lo demás que toca á vuestra partida, por otra se os scriuirá. Aora encomiéndome en vuestras oraciones, y ruego á Dios N.S. os tenga de su mano.*

Más directa y clara no puede ser la carta: *“y mirad que no calléis la verdad...”* Y le recuerda lo que por otro lado era sabido de todos: *“Y porque sabéis que no es menester burlarse con la inquisición, que tiene los brazos luengos hasta España y Portugal, os encomiendo que digáis sinceramente lo que sabéis”*.

Con la misma fecha escribe Ignacio al P. Juan Bautista Viola, comisario de Italia, informándole sobre qué debe hacer en el caso de Luis Quaresma, y el orden en el que debe entregarle las cartas que le envía

**(IX, 5685, 554-555; 5-IX-55)**

*Qui uano due lettcre per Luis Quaresma \*(d.r.). V.R. in primo loco li darrà la lettera di questo segno, I, et non l'altra, et veda di condurlo destramente al inquisitor, per essere essaminato de alcune cose, che li disse vn certo don Vincenzo Fischeto, siciliano, il quale stette in casa nostra, et si portò male, et pare uoleua tirar fuera Luys detto, et forse altri, con quelle propositioni che si contengono dentro della lettera per l'inquisitore di Genoua, vna delle \*(l.r.) quali è, che è miglior et più grato a Iddio il seruicio che se li fa per vno secolare \*(l.r.), che per vno religioso. Altra, che non importaua hauer fatto li voti, et che poteua vscir', non obstanti quelli, senza far male o peccato: et forse disse altre cose peggiori. Hora qui l'inquisitione per mezo nostro hebbe noticia di queste propositioni: et pur non essaminò Luys Quaresma, pensando farlo con comodità di tempo, et così se n'andò Luys. Adesso il commissario della inquisitine, ch'è molto amico nostio, scriue l'alligata al inquisitore, et li manda dentro le propositioni acciò lo examini prima che parta per Spagna. V.R. adunque accettarà in casa detto Luys, et subito lo procurarà condurre \*(l.r.) all'inquisitore, et come sia essaminato se li potrà in casa mostrare l'altra lettera di questo*



*segno, Z, et licentiarlo. Et si lui fa restitutione del mantello che pigliò (senza altro che li fu dato), et della veste, et l'altre cose, se li potrà cercare qualche comodità de passare in Spagna; se non, V.R. lo mandi de casa, et li dica che si scriuerà a Portugallo et Spagna chi sia lui, et che sarrà castigato. Et per farlo \*(l.r.) confessare li dirà V.R. che accordo era quello, che lui hebbe con Andrea de Orbioto col contrasegno de gloria Patri etc. ?*

*Et perchè intenda V.R. il tutto, di qua io ho prouisto de viatico per insino a Genoua a questo giouane, et li ho fatto dare senza la sottana vno mantello; et dopoi che vsci hauemo subito trouato che mancaua vn'altro buon mantello, che soleua lui portare, et vna veste, et non so che altro; et crediamo che habbi tenuto forma con quel Andrea de metterlo per vna finestra alla via. Se lui dirà che lo portò lui a casa; primieramente, li fu dato per li nostri? dopoi non doueua rubarlo così, ma domandarlo se lo voleua, et lui, ricercandoli doue era detto mantello, disse che lo haueua dato a vn'altro, il che dopoi trouamo essere falso; et così ci dubitamo de altre cose.*

*Se non potrà cauar'altro de lui, leuili la sottana, et diali qualche sayetto in cambio perchè non vada in habito simile alli nostri.*

Ignacio tiene claro que lo mejor es hablar claro a la Inquisición. Comenta las posibles teorías erróneas que el inquisidor de Génova quiere investigar. Sólo después de ser examinado podrá entregarle la carta siguiente con fecha de un día después

**(IX, 5688, 558; 6-IX-55)**

*Hermano Luys: Después de vuestra partida se ha allado menos vuestro manteo y gorra y veste de casa etc., tomándoos en mentira manifiesta, ha nos haciendo mal: y si no dexáys ay lo tomado, se ordena que no os ayuden en cosa ninguna. Quanto á lo demás, sabed que ha venido á orejas de nuestro Padre lo que passastes con el compañero que os ayudaba en la especiería, y assí nuestro Padre se determinó que en su tiempo nunca vos estaríades en la Compañía; y así teneos por despedido della, y libre de los votos, porque no os tiene N.P. por idóneo para ella: y auísase á todas partes de España y Portugal que no os rescian por persona della, aunque no se digan las causas; que en esta parte, por lo que á vos os cumple, se tendrá silentio. Guardalde vos también por vuestra gana: si no hizierades acto tan mal hecho de llevar ascondidamente el manteo y gorra y vieste\*(l.r.) \*(d.r.).*

*Dios os ayude y os dé gracia para saluar vuestra ánima. Amén.*

Una vez que haya declarado ante el inquisidor debían darle esta carta, en la que después de enumerarle los hechos, Polanco le comunica que “nuestro Padre se determinó que en su tiempo nunca vos estaríades en la Compañía; y así teneos por despedido della, y libre de los votos, porque no os tiene N.P. por idóneo para ella”. Como vemos, se le habla claro, pero no se hacen más valoraciones, sino que simplemente “no es idóneo para la Compañía”. Más aún, aunque se avisa “a todas partes de España y Portugal que no os reciban por persona della, aunque no se digan las causas... Dios os ayude y os dé gracia para salvar vuestra anima.”

En la cita siguiente Polanco alude en una carta al P. Pelletier a un tal Claudio que, “conociendo su poca obediencia y estabilidad, no habiendo querido hacer lo que le era encargado, y pidiendo se le abriesen las puertas, parece a N.P. que no es bueno para la Compañía, y que estaría bien darle licencia

**\*(X, 5908, 140; 16-XI-55)**

*Di Claudio \*(d.r.), intendendo la sua poca obediencia et stabilità, non hauendo uoluto far quello se gli era commesso, et domandando sell' apressino le porte, pare a N.P. non sia buono per la Compagnia, et che saria bene dargli licenza; se pur la R.V. uedesse in lui notabile mutatione in bene, si rimette al parer di quella se debbia prouar' più, o uero subito licentiarlo. Faccia adunque la R.V. circa d' esso ciò che gli parerà: et de simili, che dimandassino li fossino aperte le porte, par' la medesima ragione, s' alcuno fosse tale.*

Sin embargo remite al P. Pelletier la última decisión por si *viene en él notable cambio para el bien... y se deba probar más*. Siempre la “prueba” debe ser la que decida.

La semana siguiente vuelve a escribir Polanco al P. Pelletier, aludiendo de nuevo a Claudio

**\*(X, 5937, 196; 23-XI-55)**

*Habbiam visto le parti \*(l.r.) di Giouan Battista di Monte. V.R. ci auisa se, uenendo in Roma lui col figlolo di Mtro. Giulio \*(d.r.) et Mtro. Giouanni Tristano, pigliariano qualchiuno, massime se anno mandato con Dio Claudio \*(d.r.), il qual. però non bisogna mandare a Roma, ma che dia buona edificazione \*(l.r.) in Ferrara, o se ni uada con Dio doue uorrà; et si ben uenisse qua, li conuerrebbe ritornarsine peregrinando, o andarsine \*(l.r.) con Dio.*

*“... el cual no necesita que se le envíe a Roma, sino que dé buena edificación en Ferrara, o se vaya con Dios donde quiera; y si viniese acá, le convendría volverse peregrinando, o andarse con Dios.*

Días después vuelve a escribir Polanco al P. Juan Pelletier sobre el mismo Claudio, lo que revela que estos procesos vocacionales nunca los tomaban a la ligera

**\*(X, 5955, 227; 30-XI-55)**

*Quanto a Claudio \*(d.r.), già fu scripto che la R.V. facesse quel che meglio li paresse \*(l.r.), di lecentiarlo o tenerlo; ma non lo mandi a Roma nè anche a Loreto, se non fosse \*(l.r.) auisando prima il P.Mtro. Oliueri \*(d.r.), et piglando da ipso ricompensa, in modo che siano di accordo prima che si mandi nessuno di vn collegio all' altro. Con simili \*(l.r.) poco constanti non pari sia stato mal modo quello che ha usato V.R. , facendo aprire la porta a quelli doi etc..*

Una vez más remite “a su parecer” sobre la decisión de *licenciarlo o tenerlo*, pero le advierte que *no lo mande a Roma ni tampoco a Loreto, si no fuese avisado primero el P. Mtro. Oliverio... de modo que a nadie se mande de un colegio a otro sin que antes lleguen a un acuerdo*. Al final, parece que el método de “abrir la puerta a aquellos dos” con los “no constantes” no ha estado mal del todo. En efecto, el sistema parece responder a la concepción que tiene Ignacio de la “formación” como una **probación a la intemperie**, “con las puertas abiertas”, tendríamos que añadir en este caso.

Ya conocemos la implicación de grandes bienhechores en las “decisiones” de la Compañía, no porque ésta perdiese por completo su autonomía, sino por *sentirse obligada* en el sentido que explicamos en el **Tema I** de esta segunda parte. En la siguiente cita, sacada de una

carta de Polanco al P. Lannoy, rector del colegio de Viena, ante la actitud de *10 jóvenes de Moravia* que no querían someterse a la disciplina

**\*(X, 5983, 275; 7-XII-55)**

*Habbiamo inteso quello si scriue delle 10 joueni de Morauia; et, non uolendo loro stare sotto dissiplina, pare manco male che la maestà regia \*(d.r.) li mandi con Dio, che retenerli, agiutandosi loro poco per il fine che si pretende.*

“... parece menos malo que la regia majestad (Fernando I) los mande con Dios, que retenerlos, ayudándose ellos poco para el fin que se pretende.” Como siempre, la decisión de despedir depende fundamentalmente de la actitud del sujeto: que no se vea en él disposición de “ayudarse”, y no tanto el hecho de tener fallos.

En la siguiente cita de una carta de Polanco al P. Oliverio Manareo, trata del despido de un cocinero, *cuya presencia no ayudaba al común...*

**\*(X, 6045, 387; 27-XII-55)**

*Di Raymondo, coco, pare bona resolutione quella de V.R. ultima de mandarlo con Dio, se si sente che al comune non gioua sua presenza, maxime essendo tale il suo male; benchè quello che dice V.R. accadetti a doi fratelli, pare che sia più presto imaginatione che altrimenti. Scriua V.R. chi siano quelli, se si può.*

“... *máxime siendo tal su mal*”. No sé a qué puede referirse tal “mal”. Como tampoco entiendo a que se refiere *lo acaecido a aquellos dos hermanos*, que parece que sea más bien imaginación que otra cosa...

Como decíamos más arriba, el hecho de “sentirse obligado” a los grandes bienhechores, teniendo con ellos deferencias, no quería decir que se perdiese la libertad. Tal es el caso de la alusión a *aquel joven del gobernador* (Gaspar de Doctis) que el P. Manareo “ha mandado con Dios”. Ignacio aprueba su decisión en una carta que le escribe personalmente

**(X, 6141, 586; 29-XII-55)**

*Quel giouane del gouernatore \*(d.r.) è stato bene mandarlo con Dio; et è da credere piacerà a S.Sria..*

*L’altro de Lodio \*(l.r.), essendo tale, non ci è difficoltà d’ accettarlo: et quando di là non ci fusse luogo per lui, ci lo potranno mandare a Roma.*

*Del sacerdotio de Offido et del suo compagno prete, come V.R. ci auisi delle sue parti, si responderà; ma quello giouane de l’ occhio, se, oltre di non uedere di quello, ancora ne ha alcuna difformità, che si possa notare, non bisogna parlar di lui, per conto della Compagnia; se quantunque li manche lume, non hauesse difformità in quell’ occhio, nè s’ accorgessero gli huomini di quel mancamento, all’ hora si potrà scriuere di nouo sopra de lui.*

“... y es de creer que piacerá a S.Sría.” Esta es la consecuencia de este “sentirse obligados”, que suscita una reciprocidad respetuosa, evitando competitividades desde el poder.

El caso del que no ve por un ojo es una preocupación típica de Ignacio y que dejó plasmada en las constituciones: la apariencia física. En el caso presente, *“aunque le falte visión, si no tiene deformidad en aquel ojo, ni lo advierten los demás aquella falta, se podrá escribir de nuevo sobre él.”*

En una carta de Polanco al P. Pelletier se alude a un tal *Jerónimo, que ha estado en Augubio y Peruggia, y fue licenciado en Roma*

**\*(X, 6173, 646; 5-II-56)**

*De Hieronimo, il quale è stato in Augubio et Perugia, et fu licentiatato in Roma, quel che si può dire è, che sta meglio fu[o]ra della Compagnia che dentro. Saria bene ad entrar. in altra religione, o uero actender a qualche opera pia.*

La formulación de la causa de su salida no puede ser más ingeniosa para evitar cualquier otra pregunta: *“lo que se puede decir es, que está mejor fuera de la Compañía que dentro”*, y una vez más se preocupan por su futuro: *“estaría bien que entrase en otra religión, o bien emplearse en alguna obra piadosa.”*

Polanco en una carta al P. Felipe Leerno alude a un portugués que, aunque sea persona en la que se puede confiar, *si no fuese bueno se podría mandar con Dios...*

**\*(X, 6187, 665; 8-II-56)**

*Quel portuguese crediamo sia persona da confidarsene; et se non fosse buono si potria mandare con Dio, perchè sta in proua; et si in ogni modo sarà necessario alcuno altro, torni a scriuere la R.V. a Ferrara et qua \*(d.r.).*

*“... porque está en prueba.”* ¡Para eso está la **probación!**

La carta siguiente es del propio Ignacio al P. Oliverio Manareo sobre un tal Esteban

**(XI, 6229, 34-35; 22-II-56)**

*De Steffano \*(d.r.), non essendo atto per la Compagnia, non accaderà perdere tempo con lui, et spero, senza aspettare nostre lettere, l´hauerano licentiatato al modo che fu scritto; et non l´hauendo fatto, bisognerà farlo quanto prima; et la R.V. le dica, in luogo di risposta, che lui si tenghi libero del suo giuramento quanto al collegio germani[c]o. Del resto, poichè non vuole fermarsi in Italia, che potrà andare al paese suo, o doue le parerà; et stare fra li nostri di Viena, che non si può, nè lo \*(l.r.) permettono nostre costituzioni \*(l.r.), se non fusse una dispensatione ad tempo breue, non essendo lui persona della Compagnia. Et quello che mi scriue d´esserli stato promesso, non è così, ma potria esser ch´io hauessi detto di raccomandarlo alli nostri di Viena, il che farò volentieri \*(l.r.), ma non già per tenerlo in casa.*

*Del viatico ho scritto che, quantunche non siamo obligati, che le siano dati quattro scudi, et lasci la veste lunga, che a ogni modo non li seruirebbe in Alemagna, nè fuorsi la sottana; et bisognerà cambiarla con panni più corti. Del mandarlo con li nostri o no, resti al*

*giudicio delle R.V.; purchè, temendosi alcuno danno della sua conuersatione, non lo menino seco \*(l.r.).*

“No siendo apto para la Compañía, no tiene sentido perder tiempo con él, y espero, sin esperar nuestra respuesta, que le habrán licenciado al modo que fue escrito...” Si algo no soporta Ignacio son las dilaciones cuando la cosa ya está determinada.

Respecto a volver a su país, pues *no quiere quedar en Italia*, se le avisa que *no podrá estar entre los nuestros en Viena... no lo permiten nuestras constituciones, a no ser con una dispensa por breve tiempo, no siendo él persona de la Compañía*. No se le ha podido prometer esto, según él dice. Otra cosa es *recomendarlo a los nuestros de Viena, lo cual haré con mucho gusto, pero no para tenerlo en casa*.

“*Del viático he escrito que, aunque no estemos obligados, que se le den cuatro escudos y deje el abrigo largo, que no le serviría en Alemania...*” Otro problema es *el mandarlo con los nuestros o no*, cosa que deja a su juicio; *porque temiéndose algún daño de su conversación, no vayan con él*. Ignacio daba gran importancia a la “conversación”, pero tanto para bien como para mal.

Su exigencia a la hora de seleccionar los idóneos sabemos que era riguroso. Veamos lo que Polanco escribe al P. Domenech, a propósito de un tal Agustín

**\*(XI, 6389, 282; 22-IV-56)**

*De Agustín se scriuió este otro día que, si no fuese más que mediano subiecto, le embiasen con Dios, y así aora se torna á replicar que lo agan; y pu[e]s antes de hauer tal auiso se trataua de lo mesmo, sin sacar condición alguna, se podrá hazer.*

“... *si no fuese más que mediano subjecto, le enuiasen con Dios...*” No olvidemos que el eje de la Compañía es la misión, y toda la obsesión de Ignacio es suscitar un **cuerpo ágil para la misión**.

Y volvemos a encontrarnos con otra carta de Polanco al P. Pelletier en la que vuelve a salir el tema de Claudio

**\*(XI, 6274, 104; 7-III-56)**

*Riceuemo quelle di V.R. insino alli 28 del passato. Et circa Claudio \*(d.r.) già altra volta fu scritto che N.P. si rimetteua a V.R. nel licentiarlo o ritenerlo, se li parerà che non sia atto per la Compagnia. Questa occasione \*(l.r.) delle lettere della duchessa \*(d.r.) è buono per mandarlo amoreuolmente.*

“... *que N.P. se remitía a V.R. en el licenciarlo o retenerlo, si le parece que no es apto para la Compañía.*” Al parecer se ofrece una ocasión a propósito *de las cartas de la duquesa... para mandarlo amorosamente*”, algo a lo que Ignacio daba tanta importancia.

En una carta de Ignacio al P. Francisco Palmio, se alude a Alfonso

**(XI, 6275, 108; 7-III-56)**

*Postscriptum: Circa Alphonso V.R. lo ciarisca che, se non si porta molto bene, et con molta humilità et obediencia et buona edificatione, si manderà doue parerà a lui fuori della Compagnia.*

*“... si no se porta muy bien, y con mucha humildad y obediencia y buena edificación se mandará donde le parezca fuera de la Compañía.”* De nuevo, el listón lo pone alto.

Al P. Paulo Achilli escribe Ignacio lo siguiente sobre Marcello

**(XI, 6350, 220; 4-IV-56)**

*Se Marcello non si portasse bene, la R.V. li ricordi che di qua fu preuenuto che lo mandariamo con Dio in tal caso.*

En realidad, despedir *si no se portase bien*, no es ninguna sorpresa para el sujeto, pues debe tener conciencia que está en “probación” y “*si no se portase bien*”, el propio P. Paulo le recordará que “*de aquí le fue advertido que lo mandaríamos con Dios en tal caso.*”

A veces nos encontramos con decisiones extrañas por parte de Ignacio, como es la que aparece en la siguiente carta de Polanco al P. Pantaleón Rhodino a propósito de Gregorio de Constantino

**\*(XI, 6390, 285; 22-IV-56)**

*A Gregorio de Constantino se potrà dir´ che N.P. lo libera del voto \*(l.r.), et che attenda a far bene; ma non vole che si confes si in chiesa nostra: facialo altroue.*

Ignacio le dispensa “el voto” y desea que “*atienda a hacer el bien*”. Hasta aquí todo normal, pero a renglón seguido advierte al P. Pantaleón que le diga que “*no quiere que se confiese en iglesia nuestra: que lo haga en otra*”. ¿Por qué esta decisión? Alguna razón encontraría él...

El caso siguiente es el de Lázaro de Olmedo, “*porque hizo un cierto salto*”. Así lo formula Polanco en la carta que escribe al P. Gaspar Loarte

**\*(XI, 6434, 340; 7-V-56)**

*Jhus*

*A Florencia se escribirá \*(l.r.) el sábado que ymbien á Génoua á Lázaro de Olmedo, el qual al presente está en Florencia, porque hizo un cierto salto; y por lo que uerá V.R. por las copias de dos letras suyas, una antes de partirse, otra desde fuera de casa, después tornó y pide remisión, y assí se le da, mas no para estar en la Compañía. V.R. no le accepte en casa, mas le diga de parte de N.P. que se le sueltan sus uotos, y él queda libre, y que se uaya con Dios; y si se le puede dar alguna ayuda para que se embarque y vaya á España, será bien, porque no quede en \*(l.r.) estas partes. También se le podrá dar un julio ó dos, ó enderezarle á algún hospedal, come á pobre, y no como hombre de la Compañía, de la qual es despedido.*

Al parecer salió por su cuenta y “*después tornó y pide remisión, y así se le da, mas no para estar en la Compañía*”. En efecto, *se le sueltan sus votos, y él queda libre, y que se vaya con Dios, procurando ayudarle para que se embarque y vaya a España... porque no quede en estas partes, y mientras tanto dándole un julio o dos, o enderezarle a un hospital, como a pobre, y no como hombre de la Compañía, de la qual es despedido.*

Sin embargo, esta firmeza en la decisión de Ignacio no es algo inamovible. Dos días después de esta carta nos encontramos con la siguiente carta de Polanco al P. Luis Coudrey, rector del colegio de Florencia

**\*(XI, 6438, 345; 9-V-56)**

*Intendendo il discorso de Lazaro \*(d.r.), et come ha detto de andar' a Genoa, pare a N.P. che sia mandato in là, et in penitenza \*(l.r.) etc., che vadi vestito da pelegrino pouero con vestimenti curti et senza denari (se già V.R. non giudicasse saria bene darli vn par de julii), acciò si verifichi che lo mandò senza denari, se accaderà parlare; et questo si faccia presto et senza che si sappia in palazzo che lui stia in Fiorenza.*

“*Escuchando el discurso de Lázaro...*” Al parecer, éste ha pedido ir a Génova y S. Ignacio decide sea enviado allá, y en penitencia etc., que vaya vestido de peregrino pobre, con traje corto y sin denarios (si ya V.R. no juzgase estaría bien darle un par de julios)... Sólo a través de una prueba de este tipo puede replantearse una vocación.

El siguiente caso que aparece en una carta de Ignacio al P. Mercuriano, tampoco sé mucho de qué va

**(XI, 6472, 397; 16-V-56)**

*Circa il nostro fratello Philipo, V.R. veda de adoperarlo in qualche cosa; et però, quando li venisse \*(l.r.) voglia di piglar il partito che li fu offerto, lo potrà piglare, o altro miglore, si ce occorresse; ma, restando, deue hvmiliarse et resignarsi in tutto; et il medemo dicho de Pietro Natale \*(d.r.).*

No sé a qué se refería “*cuando se decidiese (?) a tomar la partida(?) que se le ofreció, la podrá tomar, u otra mejor, si surgiese*”. Posiblemente sea la oportunidad de embarcarse. Lo que sí queda claro es que “*quedando (en casa), debe humillarse y resignarse en todo*”.

Un mes después vuelve a aparecer el caso en otra carta de Ignacio a Mercuriano

**(XI, 6593, 584; 13-VI-56)**

*Circa Philippo \*(d.r.), V.R. , se resta in Peroggia, può procedere liberamente con lui, in modo che si risolua di caminar molto diritto et con molta edificatione et vera obediencia, o ueramente che se ne uada con Dio alli suoi benefici \*(l.r.) doue vorrà.*

Da plena libertad a Mercuriano para que *proceda libremente con él, pero con tal que se resuelva a caminar muy derecho y con mucha edificación y verdadera obediencia, o verdaderamente que se vaya con Dios con sus beneficios donde quiera.*” No hay medias tintas; o cambia, o que se vaya.

Es la alternativa que siempre se plantea en tales casos. Veamos lo que escribe Ignacio al P. Juan Bautista Tavón a propósito de *la tentación de Juan Bautista*

**(XI, 6500, 436; 23-V-56)**

*La tentatione di Giouan Battista è tanto più chiara, quanto lui è più inetto alli studi; et si ben fussi del resto molto atto, durante tal affettione è inepto. Bisognerà che attenda al' humiliatione et resignatione di sè stesso; et se non basta una lettera (che addresso li scriuerò), si penserà nel remedio de la mutatione, o del mandarlo con Dio.*

Si a la “tentación” se añade la “ineptitud para los estudios”, la cosa se aclara. Más aún, aunque *fuese en lo demás muy apto, durante tal afección (tentación) es inepto*. La única salida que ve Ignacio es que *“tendrá que atender a la humillación y resignación de sí mismo; y si no basta una carta (...), se pensará en el remedio del cambio, o de mandarlo con Dios.”* Todo pasa por la constatación de pruebas y datos, nada de supuestos o buenas intenciones.

Pero el mismo día escribe Ignacio al hermano Juan Bautista

**(XI, 6502, 437-438; 23-V-56) (BAC 169)**

*Carissimo fratello Giouan Battista \*(d.r.).*

*Benchè non ci marauagliamo noi della tentatione uostra circa li studi, per saper che è ordinario del demonio inquietar. Et perturbar li serui d' Iddio, voi dovereste \*(l.r.) marauagliarui di uoi istesso di hauerli dato luogo, dimenticandoui che il religioso non deue hauer uoluntà alcuna propria, et, per far la uoluntà de Dio, che deue far quella delli superiori. Et tanto manco doueuete accettar' la suggestione del demonio in questa parte, quanto nel principio espressamente ui fu dechiarato che non pensaste \*(l.r.) di studiare, ma de essercitarui nell' ufficii di carità et humilit , per giudicarsi, secondo l. età uostra et attitudine, che perdereste tempo nelli studi, il quale potreste ben collocare \*(l.r.) nel seruitio de Iddio negli altri ufficii.*

*Nel corpo tutti li membri \*(l.r.) non son ochi, nè orecchie, nè mani, nè piedi; et come ogni membro ha l' officio suo et si contenta di quello, così etiam nel corpo della Compagnia tutti non possono essere literati, nè tutti sacerdoti, ma ogni vno se ha de contentare de lo officio che li toca secondo la uoluntà et giuditio del superiore, il quale ha da render conto a Dio N.S. de tutti li soi.*

*Finalmente, Jo. Baptista, se hauete dato tutto a Dio, lassateui guidare de Iddio, et fate, non al modo vostro, ma al modo de Iddio. Et questo modo lo hauete a conoscere per la obediencia del vostro superiore.*

*Chi altro ui dicessi, si ben si transfigurasse in angelo di luce, non dubitate che sia il demonio, il qual pretende leuarui della Compagnia, la quale no patirà queste proprie voluntadi vostre, se non ui emendati da douero; perchè, si ben tenesti nome di religioso, mancandoui la obediencia non sete religioso. Et per il ben che vi vogliamo uorriamo che vi reuidesti, et mutasti il modo di procedere che hauete tenuto d' un tempo in qua.*

*Dio N.S. ue ne dia la gratia.*

Como vemos empieza por no extrañarse de su tentación, pues es *“lo ordinario del demonio el inquietar a los siervos de Dios”*, pero sí les extraña el que le haya dado demasiado oídos,



sobre todo *“olvidándoos que el religioso no debe tener voluntad alguna propia, y, para hacer la voluntad de Dios, que debe hacer la del superior.”* Ahora bien, esta advertencia va acompañada de las razones que se le dieron para que no siguiese los estudios: por *“vuestra edad y aptitudes, que perderíais el tiempo en los estudios, el cual podríais aprovechar bien en el servicio de Dios en los otros oficios.”* Estas razones deberían haberle ayudado a no *“aceptar la sugestión del demonio”*.

Es decir, no hay que asustarse de ser tentado; lo que sí es censurable es la “cerrazón” en la que a veces caemos, incapacitándonos para poder ser “objetivados”. La obediencia del religioso, que apunta a “hacer la voluntad de Dios”, no es la negación de la propia inteligencia y razón, sino la actitud enriquecedora de la escucha (ob-audire), desde la que poder ser objetivado de cara al “acierto”. Si nos fijamos, Ignacio aquí no lo remite a una práctica de “obediencia ciega”, sino a un considerar y asumir las razones que sus superiores tuvieron para negarle que siguiese estudiando.

Y es que la función del responsable en un “cuerpo congregacional”, es que funcione como **cuerpo**. Por eso en el párrafo siguiente remite a la imagen paulina del cuerpo (**I Cor 12**): *“así también en el cuerpo de la Compañía todos no pueden ser letrados, ni todos sacerdotes, sino cada uno ha de contentarse con el oficio que le toca según la voluntad y juicio del superior, el cual ha de rendir cuentas a Dios N. S. de todos los suyos”*. La función primordial del superior es posibilitar que el cuerpo congregacional sea “normal”, no un “monstruo de siete cabezas”.

La conclusión, pues, es clara: *“si habéis dado todo a Dios, dejaos guiar por Dios, y haced, no a vuestro modo, sino al modo de Dios. Y este modo tenéis que conocerlo por la obediencia a vuestro superior”*. Pero antes le ha hecho ver que, en su caso, esta voluntad no ha sido algo “misterioso” o “caprichoso”, sino unos motivos que se le comunicaron en su momento y el propio Ignacio ha vuelto a recordarle.

Esto supuesto, termina recordándole que *“faltándoos la obediencia no sois religioso”*. Por tanto, por vuestro bien, *“querríamos... que mudaseis el modo de proceder que habéis tenido de un tiempo acá”*.

Si queremos resumir el espíritu de la carta habría que decir que ante todo es **objetivadora y recuperadora**.

En una de las cartas de Polanco al P. Luis Coudrey, que hemos citado más arriba, se decía: *“y esto se haga presto y sin que se sepa en palacio que él (Lázaro) está en Florencia”*. Pues bien, no sólo se supo, sino que el tal Lázaro se sirvió de los duques para interferir en las decisiones que sobre él se tomaban. Veamos lo que Ignacio escribe al P. Luis Coudrey sobre el asunto

**(XI, 6505, 441-442; 23-V-56)**

*De Lazzaro \*(d.r.) sarà bene far intendere alla signora duchessa \*(d.r.) come se ne andò, forza per hauerlo meso sopra vna clase più bassa; et come era mezzo hospite, ricolto costì dalla pelegnatione; et come, si ben lui era tornato et pentitosi, è stato ordinato di Roma che lo mandino vestito da pelegrino in Genoa, et li sia scritto che li dian licenza, mandandolo fuori della Compagnia, a la quale non convengono \*(l.r.) homini poco*

*constanti. Et manco parse excusabile per quello che haueua vsato con S.E. et col duca\*(d.r.).*

**VER TRADUCCIÓN EXACTA** Es decir, informar a los duques de toda la verdad, que “*fue ordenado de Roma que lo mandasen vestido de peregrino a Génova, y le había sido escrito que le diesen licencia, mandándolo fuera de la Compañía, a la cual no convienen hombres poco constantes.*” Esto hace inexcusable que “*haya usado (se haya servido) de S.E. y con el duque.*”

Días después, escribe Polanco al P. Gaspar Loarte sobre el caso de Lázaro de Olmedo. Al parecer se ha planteado la posibilidad de que permaneciese en la Compañía en Génova

**\*(XI, 6541, 492-493; 5-VI-56)**

*Riceuemo quelle de 28 del passato di V.R.. Et circa Lazzaro \*(d.r.) ho parlato a N.P. , et, la cosa consoltata, non par conueniente che lui resti in modo alcuno nella Compagnia, nè che si lasci speranza di tal cosa, perchè, oltre le cause che lui sa, è tropo publicata sua historia in palazzo del duca \*(d.r.). V.R. adunque li dica che cerchi altro modo di seruir Iddio N.S. et di saluar l´ anima sua. Et se vorrà passar in Spagna, questo piacere se li potrà fare, di cercar per lui qualche comodità, per pasar´ il mar´, fra li amici. Se vorrà star nel hospitale, faccia lui, ma non come persona che tochi alla Compagnia nostra. Nè V.R. se ne impaci tropo con lui. Pur N.P. et tutti li desideramo la gratia di seruir bene a Iddio N.S. fuera di nostra congregatione, et pregamo la diuina bontà gli la dia.*

*Si se trouasse mosso ad intrar. in altra religione, forzi saria bene: Dio lo indrizzi per la misericordia sua. Et non si persuada lui che per mancharci compasione sia escluso da noi, anzi perchè habiamo tal giuditio fermo, che Iddio non sarebbe seruito che intrasse fra noi. Et delli suoi uoti se li potrà dire, ch´ stia sicuro, et sopra di noi, si li ha fatto al modo ordinario di quelli della Compagnia. Et V.R. li potrà leger´ o dire la sustanza di questa (non perhò lasciandogl´ la in mano).*

“... y acerca de Lázaro, he hablado a N.P., y, consultada la cosa, no parece conveniente que él quede en modo alguno en la Compañía, ni que se de esperanza de tal cosa, porque además de las causas que él sabe, ha sido demasiado pública su historia en el palacio del duque. La decisión no es sólo de Ignacio, sino que ha pasado por la consulta y no olvidemos que Ignacio no asistía a las consultas salvo raras excepciones. Por otro lado alude al asunto de Palacio: el hecho de que Lázaro implicase a los duques en su problema vocacional tenía su importancia.

No obstante, esto no quiere decir que se le dé de lado totalmente: “*V.R. no obstante le diga que busque otro medio de servir a Dios N.S. y de salvar su alma...*” Más aún, en caso de que quiera volver a España, se buscará entre los amigos alguna oportunidad para ir por mar, lo mismo que si quiere seguir en el hospital, pero *no como persona que pertenece a la Compañía*. El mismo Loarte no debe ligarse (????) demasiado con él. “*Pero N.P. y todos le deseamos la gracia de servir bien a Dios N.S. fuera de nuestra congregación, y pedimos a la divina bondad se lo conceda.*” El hecho de no ser para la Compañía no debe llevar a ningún rechazo, pero el hecho de que no se viva como “expulsión” sino como “despedida” no quiere decir que se mantengan “lazos” que creen ambigüedad y expectativas falsas.

Pero no acaban aquí las posibilidades: “*si se encontrase medio de que entrase en otra religión, quizás estaría bien: Dios lo enderece por su misericordia*”. Sin embargo es importante la matización que se hace sobre su salida: “*y no crea que por falta de compasión ha sido excluido de nosotros, sino porque tenemos tal juicio firme sobre él, que Dios no sería servido en que entrase con nosotros...*” En efecto, el problema de la admisión o despido de uno no puede ser un problema que se decide en niveles de “compasión”, sino de “juicio firme”, de conclusiones objetivas del “servicio de Dios”.

La siguiente carta de Polanco al P. Cristóbal de Mendoza es interesante, pues responde al problema de qué decir cuando critican el *rigor* que tiene la Compañía a la hora de despedir a los que no considera aptos

**\*(XII, 6655, 87; 5-VII-56)**

*Pietro pugliese \*(d.r.) non è mandato al suo paese, ma è ben licenziato della Compagnia per non essere atto per l' istituto di quella. Non accade intrar' in altro; et se parerà ad alcuno particolare \*(l.r.) rigore, a noi pare, con la sperienza maggior che habiamo, che siamo obligati di preferrire il seruigio diuino et ben commune alla satisfattione d' alchuni che parlano ciò che gli pare senza fundamento nè notitia delle cose; et così potrà parlare V.R. a chi gli parlerà di tal materia.*

“... *está bien licenciado de la Compañía por no ser apto para su instituto*”. Esto debe bastar a quien pida más explicaciones. Con todo, “*si a alguno juzga especial rigor, a nosotros nos parece, con la mayor experiencia que tenemos, que estamos obligados a preferir el servicio divino y bien común a la satisfacción de algunos que hablan lo que se les ocurre sin fundamento ni conocimiento de la cosa...*” En este asunto no hay que dejar a nadie contento, sino lo que está en juego es el “*servicio divino y bien común*”, dimensiones que se constatan a niveles objetivos, no subjetivos.

En efecto, estos son los criterios que Ignacio tiene a la hora de no admitir a alguien. Veamos el caso de Alfonso, sobre el que escribe lo siguiente el propio Ignacio al P. Francisco Pelletier

**(XII, 6668, 108; 11-VII-56)**

*De Alfonzo, quello che accade respondere è, che lo mandino con Dio poichè lo reputano inutile per la Compagnia et de male essemplio et edificatione in quella. Quanto al modo de licenziarlo potria esser questo: mandarlo alla uolta di Genua, et noi auisaremo il rettore che non lo accetti in casa et li dechiarì che è libero delli uoti; che se ne uada con Dio a Spagna o doue lui uorrà, o uero fora de Bologna in altra banda più uicina, doue li potrà essere dechiarato il medesimo. Et serà bene non lo mandare con l'habito longo, ma corto.*

“... *que lo manden con Dios porque lo consideramos inútil para la Compañía y de mal ejemplo y edificación en ella*”. La Compañía es ante todo apostólica, su sentido es la Misión. Una persona que “no sirva” y no dé “ejemplo”, no tiene sentido que se incorpore. Qué sentido tiene despedirlo enviándolo a Génova, no lo sé. A veces, como hemos visto en otros casos, la razón era evitar posibles escándalos que podía levantar en Ferrara donde estaba..., pero no sé.

Por último, tenemos una carta de Polanco al P. Domenech le informa de Miguel de Nóbrega, que había sido despedido por Xavier y terminó cautivo, siendo ahora liberado en Egipto, desde donde ha escrito

**\*(XII, 6679, 124; 14-VII-56)**

*Quelle lettere del Cairo sono d' un certo Nobrega \*(d.r.), il quale già è rescattato; et non staua nella Compagnia nostra quando fu pregione, perchè gli hauia dato licentia il P.Mtro. Francesco \*(d.r.), che sia in gloria, benchè lui sempre resta nella medesima deuotione, come mostra, e teniamo sia persona da bene.*

Ya conocíamos su historia. Aquí Polanco confiesa que, a pesar de no pertenecer a la Compañía, “él siempre ha permanecido con la misma devoción, como lo muestra, y estamos seguros que es persona de bien.” Es la preocupación de Ignacio a la hora de que alguien tenga que ser despedido: que salga “consolado” y dispuesto a servir a Dios desde sus posibilidades.

Este recorrido nos ha posibilitado una visión rica y compleja de algo tan delicado y necesario como el tener que prescindir de una persona porque no es idónea para la Compañía. Las presiones, la “compasión”, las promesas..., todo puede convertirse en excusas para eludir una decisión de la que depende “el buen ser de la Compañía”. La firmeza de Ignacio, junto con su tacto nos ha sorprendido una vez más. Tenía claro que una de sus responsabilidades clave como Preósito General era ésta. Una vez más es la Misión la que está como telón de fondo: un gobierno responsable en la Compañía no puede mantener personas “inútiles” y “desedificantes” que dificultarían dicha misión.